



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO LLAVE
ESCALAFÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETA PERSONAL

ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL
UGEL EL COLLAO



1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		CHAMBI QUISPE, Mery Eumerinda		1003560146
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	CODIGO MODULAR
AZANGARO 14-01-78		AZANGARO	AZANGARO	PUNO
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERIA	AUTOGENERADO
03560146		3149753786		7801140CHQSM 003
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.
30328		DL 19990		
ESTADO CIVIL	SOLTERA			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS		SEXO		FECHA DE NAC. DD/MM/AA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES		EDAD		
PADRE:	CHAMBI CHORQUE, Aniceto			74 años
MADRE:	QUISPE LUQUE DE CHAMBI, Pasiza			67 años
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF./ CELULAR N°
C.A. JOSE DOMINGO CHORQUEHUNCA N° 229 AZANGARO				951463846
EN CASO DE EMERGENCIA:				
IDIOMAS QUE HABLA:		CASTELLANO QUECHUA		
CORREO ELECTRONICO		GRUPO SANGUINEO	O+	
		mery.g.chambi@gmail.com		



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO TERMINO	LUGAR
EDUC. SECUNDARIA	I.E. 5 A-28 - PERÚ - BIRF	1994	AZANGARO
EDUC. SUPERIOR	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PRIVADO "CENIT GALEAZAT"	2010	SULTACA
TÍTULO PROFESIONAL DE:	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO		
ESPECIALIDAD	ARTES INDUSTRIALES		
ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Nº REG. TÍTULO 009820-P3REP	FECHA 10-01-12
GRADO DE MAESTRIA			
GRADO DE DOCTOR			
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD			
DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES			
INSTITUCION	CONCEPTO	FECHA	TIPO DE EVENTO
E. GUZMAN Y VALLE	ESTRATEGIAS DIDACTICAS DE LA EDUCACION	04-10-22	DIPLOMADO
S. ANTUNEZ DE MAYOLO	INDUSTRIA MANUFACTURERA: T. V	26-12-19	ESPECIALIZACION

III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.

RD. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
001898	18-12-23	UGEL EL COLLAO	01-03-24		PROFESORA	JOSE MANA ARQUELOS
001312	10-03-23	UGEL AZANGARO	01-03-23	31-12-23	PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
000607	22-02-22	UGEL AZANGARO	01-03-22	31-12-22	PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
001060	25-02-21	UGEL AZANGARO	01-03-21	31-12-21	PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
001038	19-02-20	UGEL AZANGARO	02-03-20	31-12-20	PROFESORA	E.D. TECNICO PRODUCTIVO
003034	29-11-19	UGEL AZANGARO	11-11-19	31-12-19	PROFESORA	E.D. TECNICO PRODUCTIVO
001128	01-03-18	UGEL AZANGARO	01-03-18	31-12-18	PROFESORA	E.D. TECNICO PRODUCTIVO
001073	01-03-17	UGEL AZANGARO	01-03-17	31-12-17	PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
00857	25-02-16	UGEL AZANGARO	01-03-16	31-12-16	PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
00525	13-02-15	UGEL AZANGARO	02-03-15	31-12-15	PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
00416	29-06-14	UGEL AZANGARO	03-03-14		PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
00599	16-04-13	UGEL AZANGARO	12-03-13		PROFESORA	A-28 PERU-BIRF
00648	30-03-12	UGEL AZANGARO	20-03-12		PROFESORA	I.E. ESPECIAL
00453	13-04-11	UGEL AZANGARO	11-03-11		PROFESORA	I.E. ESPECIAL
00705	03-05-10	UGEL AZANGARO	19-04-10		PROFESORA	E.D. TECNICO PRODUCTIVO
00971	11-01-08	UGEL AZANGARO	02-01-08	18-09-08	PROFESORA	E.D. TECNICO PRODUCTIVO
01284	01-11-07	UGEL AZANGARO	18-10-07		PROFESORA	E.D. ESPECIAL



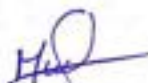
IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha: EL COLLAO 04 DE MARZO 2024

Digital




Firma del Interesado

Gdgc/UGELEC/ESC.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE.....
identificado (a) con DNI N° 01560146....., con domicilio en:
SR: JOSE DOMINGO CHORQUEHUANCA N° 229....., declaro bajo
juramento que:

- No registro antecedentes Judiciales.
- No registro antecedentes Penales.
- No registro antecedentes Policiales.
- Gozo de Buena Salud

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que presente posteriormente a requerimiento de la entidad.

Lugar y fecha, EL TALLADO 04 DE MARZO 2024.....


.....

DNI: 01560146.....



Terminal : ESSJU
Usuario : 01991431

DETALLE DE DATOS GENERALES DEL ASEGURADO

Fecha : 15/02/2024
Hora : 11:08:58

Datos Generales

Fecha Inscripción :	20/02/2003	Autogenerado :	7801140CMQSM003
Zonal Inscripción :	271 SAS-NETI	CUI :	11641322
Número de ficha :		Estado Autogenerado :	Titular
Tipo Asegurado :	OBLIGATORIO	Estado :	Activo
Cod. Autorización :			

Datos Personales

Apellido Paterno :	CHAMBI	Fecha Nacimiento :	14/01/1978
Apellido Materno :	QUISPE	Edad :	46
1er Nombre :	MERY	Sexo :	Femenino
2do Nombre :	GUMERCINDA	Estado Civil :	Soltero
Doc. Identidad :	DNI 01560146		
Lugar Nacimiento :	PUNO	AZANGARO	AZANGARO
Dirección Domic. :			
Calle :	JR. JOSE DOMINGO CHO	Nro. :	QUEH
Int :	UANC	Urbanización :	A 229
Ubigeo Domicilio :	PUNO	AZANGARO	AZANGARO

Datos de Acreditación

Periodo Vigencia :	08/02/2024 07/03/2024	Conti. de Cobertura :	5-No continuidad
S.Com.Trab.Riesgo :	No Afiliado	Centro Asistencial :	143 POL AZANGARO
Ind. Facturación :	No Facturar	EsSalud Vida :	No Afiliado
Estado :	2-Homol. por declaración PDT	Indicador :	1- Por Dcto. Identidad
Cobertura :		Afiliado a :	EsSalud
Fec Fallecimiento :		Nro Part. Defunción :	

Usuario : NETI_NW Fecha: 30/09/2022 Hora: 23:20:00 Terminal: NETI

Sebastian Hanco Apaza
Representante de Seguros - Pol. Azangaro
Of. Seguros y Prod. Econ. - J. Azangaro
EsSalud

-P-
009820-P-DREP.

Nº 126892



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO:

ARTES INDUSTRIALES

MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

A Don(ña)

**TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADO "CENT
GALEAZA" DE JULIACA.**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 10 días del mes de Enero de 2012.



DIRECTOR(A) GENERAL
Raf. RENE AGUILAR APAZA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
PRIVADO "CENTRO GALEAZA"
JULIACA

El Ministro
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Ptol. ROMUÑO CORDERO MALDONADO
C.M. 100130008
DIRECTOR REGIONAL EDUCACION

INTERESADO



REGISTRO

N° de Folio 97

N° de Registro de Título 193

Fecha 30 DICIEMBRE 2011



Director General

PROF. RENE ABEL AGUILAR APAZA
DIRECTOR GENERAL
LA "P" PRIVADA "CENTRO GALLERIA"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Henry Lumerinda Chambi
Quirope

Nacido en Inga Inga (distrito) Puno (DEPARTAMENTO)

el 14 de Enero de 1978 DNI 01560146

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 009820-P-DREP, de conformidad con la R.D. N° 0025-DREP



TECNICO

TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Boletines
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. Mary Rito A. Vicos Corderi
C.M. No. 02330615
Especialista en Educación
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Boletines
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



INTERESADO



0.025



Resolución Directoral Regional No.....-2012-DREP

PUNO, 10 ENE. 2012

Visto el Informe N° 012-2012-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de Universidad, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029, 25212 y 25062, Ley 27444 Procedimiento Administrativo General, R.M. 056-2004-ED y R.D. 0592-2010-ED Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

Wilber CHOQUE PERALTA

Marilin PAJA CONDORI

Elizabeth VILLASANTE CALAPUJA

ESPECIALIDAD : BIOLOGIA, FISICA, QUIMICA Y LABORATORIOS

Waldo Lino CUTIPA QUINCHO

Daniel PARQUE LAURA

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

Aldo Hedión QUISPECONDORI QUISPE

Freddy SUASACA QUISPE

ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMATICA

Robert Manuel PEREZ PEREZ

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

Hermelinda Yudith HUALLPA CALDERON

Celia Beatriz ALIAGA SIHUAYRO

No. TITULO

009799-P-DREP.

009800-P-DREP.

009801-P-DREP.

009802-P-DREP.

009803-P-DREP.

009804-P-DREP.

009805-P-DREP.

009806-P-DREP.

009807-P-DREP.

009808-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Rosa Lourdes CALIZAYA MAMANI

Carmen Yolanda MAMANI ARQUE

009809-P-DREP.

009810-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO AZANGARO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

Faustino Willy CONDORI MUCHICA

009811-P-DREP.



009812-P-DREP.

009813-P-DREP.
009814-P-DREP.
009815-P-DREP.

009816-P-DREF.

009817-P-DREP.

009818-P-DREP.

009819-P-DREP.

009820-P-DREP.

009822-R-DREP.
009823-P-DREP.

FIRMADO ORIGINAL

ECM/DREP.
ECG/TAI.
12.01.10.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARAGA ZAPANA
Encomienda de Autorización N.
100-1987-000000000000000000



Nº 215899



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Otorga el TÍTULO de TÉCNICO



Mery Gumerinda Chambi Quispe

A don(ña)

en la especialidad :

Confección Industrial

desarrollada en el Centro de Educación Técnico Productiva

Silvana Mía

Se expide el presente TÍTULO de TÉCNICO para que se le reconozca como tal.

Dado en Arequipa a los 30 días del mes de setiembre de 2022



Esther Espinoza

DIRECTORA REGIONAL

(Firma, para firma y sello)

Esther Espinoza, J. J. J.



[Signature]

DIRECTOR(A) REGIONAL

(Firma, para firma y sello)

FIRMA DEL INTERESADO

[Signature]

REGISTRO

Nº de Folia: 106
Nº de Serie del Título: 215899
Fecha: 30-09-2022

[Firma]
Director del CETPRO



T = Registro Técnico

DRE / UGEL: Arequipa - Norte

Resolución que autoriza la expedición de este Título: R.D.-Nº 05699-16 SEP 2022

Nombres y apellidos del titular:

Mery Gumercinda Chambi Quispe

Lugar de Nacimiento

Distrito: AZANGARO Provincia: AZANGARO

Departamento: PUNO

Fecha de Nacimiento: 14/01/1978 D.N.I.: 01560146

Número con que ha sido inscrito en el Registro de Títulos de Técnico de la Dirección Regional de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local: Libro 01

Página 344-345 con la R.D. Nº 002220

Fecha 06 marzo 2017

[Firma]
Prof. Mery de la Cruz Gamarales
Jefe de Actas, Certificados y Archivos
DRE / UGEL

ÁREA DE IMPRIMERÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19 FEB 2017
Cecilia Mamani Moroy
FOTOTAFIO



Resolución Directoral N° 05699

Arequipa, 16 SEP 2022

Vistos, el Memorando N°693 -2022-GRA/GRE/DUGEL-AN., Oficio N° 552-2022-GRA/GRE/UGELAN-D.AGP, Expediente N°3122814, sobre Expedición y Registro de Título de Técnico y demás documentos que se adjuntan en 04 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Educación Técnico Productiva "SILVANA MIA", a través de su representante, solicita la Expedición y Registro de Títulos de Técnico en las Especialidades de Confección Industrial y Cosmetología.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica, dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa – Norte; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 011-2012-ED; D. S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa", R.V.M. N° 0178-2018-ED "Catalogo Nacional de Títulos y Certificaciones"; R.M. N° 0159-2008-ED. R.D. N° 0201-2009-ED, que aprueba la Directiva N° 012-2009-DIGESUTP-DESTP "Orientaciones y Procedimientos para la Autorización de Especialidades del Ciclo Medio en los Centros de Educación Técnico Productiva"; R.D. N° 920-2008-ED Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico Productiva: Ciclo Medio; R. M. N° 0188 – 2020 – ED. RVM N° 157-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19". RVM N°037-2022-MINEDU "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", Informe N° 098-2022-UGEL/AN/AGP-EETP; y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la expedición y registro de los títulos de Técnicos en las especialidades de Confección Industrial y Cosmetología a los egresados del CETPRO "Silvana Mia", al haber aprobado los siguientes módulos del perfil profesional:

COSMETOLOGÍA:

- Maquillaje	400 Horas
- Depilación	200 horas
- Manicure y Pedicure	400 horas
- Colorimetría Capilar	400 horas
- Masajes Estéticos	300 horas
- Tratamiento facial	400 horas

CONFECCIÓN INDUSTRIAL:

- Confección Industrial en Tejido Plano	300 horas
- Confección Industrial en Tejido Punto	400 horas
- Máquinas Industriales	400 horas
- Confección Industrial en Tejidos Especial	300 horas
- Control de calidad	300 horas

- Patronaje Industrial

300 horas

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR los Titulos de Técnicos en las Especialidades de Confección Industrial y Cosmetología a los egresados del CETPRO "Silvana Mía" que a continuación se detalla:

COSMETOLOGIA

1. HEYDY RUBY PARI CALLA
2. YOCHELIN GRACIELA CHOQUEHUANCA CHAMBI
3. PAULINA TAPARA CALCINA
4. SARAY DINA QUISPE YANQUI
5. MAILY GABRIELA NIÑO RAMOS
6. SONIA MAMANI PACORI

005452-T-UGEL.A.N
005453-T-UGEL.A.N
005454-T-UGEL.A.N
005455-T-UGEL.A.N
005456-T-UGEL.A.N
005457-T-UGEL.A.N



CONFECCION INDUSTRIAL

1. YESSICA IRMA PARI ROQUE
2. WILMA GLADYS MAMANI MACHACA
3. PAMELA ALEXANDRA MARRON TURPO
4. MARTHA RODRIGUEZ MAMANI
5. LUCRECIA BERONICA POMARI OROZCO
6. LIZBETH SOLIER QUISPE
7. PAULA HAYDEE BENITES PURIZAGA
8. SONIA LUQUE CAIRA
9. YENI NORMA PACORI SUAÑA
10. LIDIA VILCA TICONA
11. DINA ROSALIA FIGUERO LLANO
12. GUIDO FRANCO PILCO MAMANI
13. MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE
14. DAVID VALENCIA LIZARRAGA

005458-T-UGEL.A.N
005459-T-UGEL.A.N
005460-T-UGEL.A.N
005461-T-UGEL.A.N
005462-T-UGEL.A.N
005463-T-UGEL.A.N
005464-T-UGEL.A.N
005465-T-UGEL.A.N
005466-T-UGEL.A.N
005467-T-UGEL.A.N
005468-T-UGEL.A.N
005469-T-UGEL.A.N
005470-T-UGEL.A.N
005471-T-UGEL.A.N

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que deberá de registrarse en el Libro de Registro de Titulos Técnicos de la UGEL Arequipa Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, ..



PROF. ROBERTO CARLOS MARIN SAMAYANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA NORTE



RC/MS/D.UGEL-AN.-
PPF/D.AGP.-
MDG/E(e)ETP.-
P-7012-2022





MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION FISICA

A Don **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA DE LAMPA

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **LAMPA**, a los **05** del mes de **OCTUBRE** de **2001**



F77/25

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
Lic. Francisco Aguirreza Tena
C.M. 01432817
L.A.P.E.F. - LAMPA

DR EL MINISTRO DE EDUCACION
Lic. Mario Gallegos Montalvo
C.M. 03269145
Director Regional de Lampa
P U M O

Huel
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno
 El Presente TITULO otorgado a Doña Mery Guimeranda Chambi Cuzpe

Nació en Azángaro Azángaro Puno
 (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
 el 14 de enero de 1978 LE/D.N.I. N° 01560146
 Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos
 con el N° 19831 P. SREP con la R.D. N° 158 SREP/2002.02.12



TECNICO
JUAN SEDWISTON ABRACA
 C.E.N. N° 0372645
 Jefe de la Oficina de Títulos
 Centro de Títulos, Actas y Bases
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Ped. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
 C.M. 02088593

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 Oficina de Títulos Certificados, Actas y Bases
 Dirección Regional de Educación-Puno

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE



DIPLOMADO

Otorgado a:

MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

*Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA-ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Realizado del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Setiembre de 2022 con una duración
de 1200 horas y 24 créditos.*

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

La Molina, 04 de Octubre de 2022



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director EPG



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N° 20222148

Folio N° 135

Libro N° 2022-B-EPG-CICAT-UNE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT, otorga el Presente

A: **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la mención de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal cómo se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Enfoque y Perspectivas de la Educación Peruana del Siglo XXI	16
Diseño Curricular por Competencias y Capacidades	17
Enseñanza-Aprendizaje y Calidad de los Procesos Educativos	17
Estrategias de Innovación e Investigación para Docentes	17
Programación de Unidades Didácticas Innovadoras	17
Sesión de Aprendizaje	16
Neurociencia, Creatividad y Sociedad del Conocimiento	16
Evaluación por Competencias	17
Tutoría y Orientación Escolar	16
Área de Educación para el Trabajo	
PROMEDIO FINAL	17

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas
Realizado del 01 de Octubre de 2021 Fecha de término 30 de Setiembre de 2022

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 de Octubre de 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

INDUSTRIA MANUFACTURERA: INDUSTRIA DEL VESTIDO

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huarax, a los 26 días de diciembre del 2019

Código MA0074100 *Registro* DI0034139
ESPECIALIZACIÓN



Lic. Ernesto F. Narvaes Pomiano
Director General



Dr. Edgardo Muñoz Pando
Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 357 - 2019 - UNASAM

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE
Programa : INDUSTRIA MANUFACTURERA: INDUSTRIA DEL VESTIDO
Código : MA0074100
Fecha de culminación de estudios : 26/12/2019 Registro : DI0034139



MÓDULOS APROBADOS

- 01 EQUIPAMIENTO, MATERIALES, MEDIDAS, MOLDES Y CORTES.
- 02 OPERACIONES Y HABILIDADES BÁSICAS DE CONFECCIÓN.
- 03 CONFECCIÓN DE LA FALDA.
- 04 CONFECCIÓN DE LA BLUSA.
- 05 CONFECCIÓN DEL VESTIDO.
- 06 CONFECCIÓN DEL PANTALÓN FEMENINO.
- 07 EL FIGURÍN.
- 08 RETROSPECTIVA DEL VESTIDO MASCULINO.
- 09 EL PATRÓN DEL PANTALÓN.
- 10 TOMA DE MEDIDAS PARA PRENDAS SUPERIORES, CHAQUETAS Y ABRIGO, TRAZADOS DE LA CHAQUETA.
- 11 PRENDAS SUPERIORES, TRAZADO DEL CUELLO Y DE LAS MANGAS, EL ABRIGO Y SUS TRAZADOS DE ESPALDA.
- 12 TRAZOS DEL ABRIGO AMPLIO, SOLAPAS, CUELLO, BOLSILLOS, MANGAS.



Nota Promedio : B
Módulos : 12 módulos
Duración / Meses : 12 meses
Duración / Horas : 1020 horas
Créditos : 24 créditos
Coordinador : BARROS ARAGON, VICTOR MANUEL

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20
B - Excelente : 15 - 18
C - Satisfactorio : 11 - 14
D - Deficiente : 00 - 10

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 26 de diciembre del 2019



Miriam F. Campoo Zapata



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local San
Roman

CETPRO PÚBLICO
"José Antonio Encinas"
Juliaca



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2326-2019-DUGEL-SR

OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCIÓN TEXTIL Y PATRONAJE PERSONALIZADO

CODIGO 1027713124

CERTIFICADO

Otorgado a:

CHAMBI QUISPE, Mery Gumercinda

Por haber aprobado satisfactoriamente el MODULO de "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCIÓN TEXTIL Y PATRONAJE PERSONALIZADO" de la Opción Ocupacional de CONFECCIÓN TEXTIL, actividad de ACTUALIZACIÓN desarrollado en el CETPRO PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS"; autorizado por la Resolución Directoral N° 2326-2019-DUGEL-SR, con una duración de 60 horas pedagógicas.



[Signature]
L. SEVERO SUCAPUCA CHINOJAZA
DIRECTOR (e)

Juliaca, 28 de noviembre de 2019



ACTIVIDAD : ACTUALIZACIÓN
MÓDULO : OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCIÓN TEXTIL Y PATRONAJE PERSONALIZADO.

DURACIÓN : 60 HORAS

FECHA DE INICIO : 07-09-2019 **FECHA DE TÉRMINO:** 28-09-2019

COMPETENCIA

Identifica, verifica y controla las operaciones de manejo, de máquinas, e instalación, de accesorios y aditamentos, elaboran muestras de diferentes tipos de costura, según normas de calidad; demostrando destreza, habilidad, responsabilidad y cooperación.

CAPACIDADES TERMINALES

- ✓ Realiza la operatividad y el mantenimiento de máquinas Recta, Remalladora y Recubridora, utilizando los procedimientos adecuados con responsabilidad.
- ✓ Realiza el preparado de diseño y patronaje según las medidas personalizadas para la confección de prendas de vestir con calidad.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO
SUTEP PROVINCIAL AZÁNGARO

Certificado



CÓDIGO DEL CERTIFICADO

30319114

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001587 - 2019 - DUGEL - A

CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA

Otorgado a:
Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**
En la Especialidad de Educación

AI II SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO 2019 EN LEGISLACIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU MODIFICATORIA LA NUEVA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CAS DENTRO DE LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICAS ACTUALES
Dirigidos a directores, docentes de todo los niveles y modalidades educativas, personal jerárquico, administrativos, auxiliares de educación trabajadores de contrato CAS, estudiantes y pueblo en general, llevado a cabo a partir del 25 de Febrero al 08 de Marzo (presencial) y del 09 de Marzo al 29 de Marzo (virtual), que incluye trabajo de investigación, con una duración de 200 horas pedagógicas, realizado en Azángaro, organizado por el SUTEP PROVINCIAL AZÁNGARO.

Azángaro, Abril de, 2019



19 FEB 2019



Mg. Fredy E. Paredes Astruña
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - AZÁNGARO

Prof. Rosendo Mamani Laura
SECRETARIO GENERAL
SUTEP PROVINCIAL AZÁNGARO

SEMINARIO

El presente es el resultado de la investigación realizada por el SUTEP Provincial Azángaro, en el marco del proyecto de investigación "El rol del docente en la formación de los estudiantes en la educación superior". El presente es el resultado de la investigación realizada por el SUTEP Provincial Azángaro, en el marco del proyecto de investigación "El rol del docente en la formación de los estudiantes en la educación superior".

PONENTES

- Abog. Vidal Choquechambi Mamani
- Prof. Roger Narciso PURACA SONCCO
- Mag. Nicomedes Melian PÉREZ VEGA
- Prof. Lucio CCALLO CCALLATA
- Prof. Daniel MEDINA SOLIS
- Prof. Efraín Rufino CONDORI RAMOS
- Prof. Wilson Gregorio SUCARI TURPO
- Prof. Patricia Piedad RAMOS HUMANAQUISP
- Abog. José Luis BARRIONUEVO APAZA
- Dr. Alex Alberto CHAMAN PORTUGAL
- Prof. Rosendo Rosendo MAMANI LAURA
- Prof. Juan Alcides SUPO MAUANI
- Prof. Jose Pablo CASTILLO TERRONES
- Prof. Cesar Hugo TITO ROJAS
- Mg. Pastor Inocencio HUAYTA TICONA
- Prof. Vilma VILCA FLORES
- Dr. Paul GONZALES LIMA
- Dr. Marco VENTURA RODRIGUEZ
- Abog. Carmen Rosa HUALLA MURIEL
- Dr. Dayron LUGO DENIS
- Prof. Riene RAMOS RAMOS
- Prof. Roger León Cruz Corno



PERÚ

Ministerio
de Educación



DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"CENIT GALEAZA" - JULIACA

R.M. N° 174-98-ED



Certificado

otorgado a:

MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

Por haber participado en el curso taller **"TEACHING ENGLISH AND PEDAGOGICAL HIGHER EDUCATION"** aprobado por R.D. N° 050-2019-DGIESPP "CEGA"-J, como **PARTICIPANTE** con una duración de **220** horas pedagógicas con el siguiente temario:

- ✓ Roles del Docente en el aula.
- ✓ Enfoque Comunicativo en el aprendizaje de Idiomas.
- ✓ La Comprensión lectora en el aprendizaje de Idiomas.
- ✓ Diseño de un plan de sesión.
- ✓ Ley 30512 Ley de Institutos Superiores.

Juliaca, 21 de Noviembre del 2019



Prof. Abog. Eustaquio Larico Vera
Esp. de Educación Superior
DRE PUNO

[Signature]



Prof. Abog. René Abel Aguilar Apaza
DIRECTOR GENERAL
IESPP "CEGA" - J

[Signature]



PARA VERIFICAR LA VALEDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WEB [HTTP://WWW.IESPPCEGA.COM](http://www.iesppcega.com)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local San
Román

CETPRO PÚBLICO
"José Antonio Encinas"
Juliaca



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2326-2019-DUGEL-SR

HERRAMIENTAS TIC PARA LA DOCENCIA DE EBR, EBA Y ETP

CODIGO 1027713172

CERTIFICADO

Otorgado a:

CHAMBI QUISPE, Mery Gumercinda

Por haber aprobado satisfactoriamente el MODULO de "HERRAMIENTAS TIC PARA LA DOCENCIA DE EBR, EBA Y ETP" de la especialidad de COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, actividad de CAPACITACIÓN desarrollado en el CETPRO PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS"; autorizado por la Resolución Directoral N° 2326-2019-DUGEL-SR, con una duración de 150 horas pedagógicas.



[Signature]
D.L. SEVERO SUICAPUCA CHINDAPAZA
DIRECTOR (a)

Juliaca, 28 de noviembre de 2019



[Signature]
CETPRO PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS"
JULIACA.
ABEL TONIAS HUARACHI HUAMAN
DIRECTOR

ACTIVIDAD : CAPACITACIÓN
 MÓDULO : HERRAMIENTAS TIC PARA LA DOCENCIA DE EBR, EBA Y ETP.
 DURACIÓN : 150 HORAS
 FECHA DE INICIO : 19-08-2019 FECHA DE TÉRMINO: 20-09-2019

COMPETENCIA

Desarrolla habilidades tecnológicas con el uso de las herramientas TICs, con el fin de crear y aplicar estos conocimientos en el ámbito educativo.

CAPACIDADES TERMINALES

- ✓ Realiza las diferentes aplicaciones offline / online de Microsoft Office.
- ✓ Realiza las diferentes aplicaciones Google.
- ✓ Crea un Blog Educativo
- ✓ Crea un mapa mental con su propio contenido y diseño.
- ✓ Integra los contenidos educativos diseñados con herramientas TICs en al Blog educativo.
- ✓ Administra el SIAGE.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN CONVENIO



ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS
PERSONERÍA JURÍDICA TÍTULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANCV



Certificado

Otorgado a: **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber participado como asistente en los talleres de capacitación y seminario,
en la mención de:

ANDRAGOGIA Y LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Realizado del 01 al 30 de octubre del 2020 con una duración de 200 horas académicas

Dirigido a Directores, Docentes, Auxiliar de educación, realizado en la ciudad de Juliaca. Bajo convenio inter institucional 001-2017- FACE-UANCV. Se le expide la presente para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden

Registro: N° 003920

Ciudad de los vientos, Juliaca 30 de octubre del 2020



DR. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN - UANCV



LIC. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN CONVENIO

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAICES EDUCATIVAS
PERSONERIA JURIDICA TITULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001

AUTORIZADO BAJO

CONVENIO INTER INSTITUCIONAL 001 - 2017 FACE - UANCV



CERTIFICADO

Confiere el presente certificado a: **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual de ACTUALIZACIÓN en la mención de:
OFIMÁTICA Y SUS APLICACIONES EN EL PROCESO EDUCATIVO TIC.
Realizado de 01 al 30 de octubre del 2019, con una duración de 200 horas pedagógicas
Dirigido a Directores, Docentes, Auxiliares de Educación, Personal Administrativo, Administradores, Secretarios, Psicólogos, Soporte Tecnológico y Personal de Vigilancia FASE VIRTUAL bajo convenio inter institucional 001-2017-FACE-UANCV Se le expide la presente para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y Prerrogativas que la Ley concede.



DR. EDUARDO MIRANDA QUISPE
PRESIDENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN - UANCV

Ciudad de los víentos Juliaca 30 de octubre 2019



LIC. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE UANCV

istro: N° 002270

w. accipre.org



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN CONVENIO

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAICES EDUCATIVAS
PERSONERIA JURIDICA TITUTLO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001

AUTORIZADO BAJO
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 FACE UANCV

CERTIFICADO

CURSO DE FORMACION DOCENTE

Se Confiere a: MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

Por haber participado como asistente en el curso o módulos de formación de docente, a fin a la modalidad y nivel que postula, en la mención de:

DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Realizado del 20 al 30 de setiembre del 2020 con una duración de 96 horas cronológicas

Dirigido a Directores, Docentes, Auxiliar de educación, realizado en la ciudad de Juliaca FACE VIRTUAL Y SEMI PRESENCIAL. Bajo convenio interinstitucional 001-2017-FACE-UANCV. Se le expide la presente para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

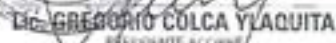
Ciudad de los vientos, Juliaca 30 de setiembre del 2020



DR. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION - UANCV



LIC. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE



Registro: N° 004212





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Facultad de Ciencias de la Educación
Unidad de Segunda Especialidad

Certificado



CÓDIGO: SE-20-051

TEMARIO:

- Paradigmas de Investigación
- Enfoques de Investigación
- Diseños de Investigación cuantitativa
- Diseños de Investigación cualitativa
- Proceso de la Investigación cuantitativa
- Proceso de la Investigación cualitativa
- Diseño de Instrumentos de Investigación
- Confiabilidad y Validez de Instrumentos de Investigación

do a: Chambi Quispe Mery Gumerinda

participación como ASISTENTE, en el Curso-Taller denominado: FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, desarrollado por la Unidad de Segunda Especialidad-FCEDUC del 30 de abril 4 de diciembre del presente, cumpliendo con un total de 128 horas (08 Créditos).

zado por Resolución de Decanato N° 350-2020-D-FCEDUC-UNA

[Signature]

Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación
DECANO



[Signature]

Abg. Abg. Quispe Mamani
Unidad de Segunda Especialidad-FCEDUC
DIRECTOR



Unidad de Segunda Especialidad-FCEDUC
Unidad de Segunda Especialidad-FCEDUC

SERIE D N° 503597



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA R.G.R.3425-19

"SILVANA MIA"

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

CONFECCION INDUSTRIAL EN TEJIDO ESPECIAL

del ciclo **MEDIO** con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AREQUIPA, 02 DE OCTUBRE 2020**



Director General
(Firma, post firma y sello)

Director General
(Firma, post firma y sello)

Profesor(a)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: MEDIO 18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: 04311 FECHA: 17/07/19

MÓDULO: CONFECCION INDUSTRIAL EN TEJIDO ESPECIAL

DURACIÓN: 300 HRS. FECHA DE INICIO: 15/07/19 FECHA DE TÉRMINO: 04/10/19

CAPACIDADES TERMINALES

DESARROLLA EL TRAZO POR TALLAS EN TEJIDO ESPECIAL

DESARROLLA FIGURINES EN TEJIDO ESPECIAL

REALIZA ACABADOS CON ELASTICOS, REMALLA Y RECUBRE

TOMA EN CUENTA EL CONTROL DE CALIDAD

CONOCE LA FORMA DE CONSTITUIR UNA EMPRESA

CONOCE LOS DERECHOS LABORALES

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
"TALLER DE CONFECCIONES SILVANA"	72
    	
TOTAL:	
	72

SERIE D N° 503675



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



R.G.R. 3425-19

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
"SILVANA MIA"

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

MAQUINAS INDUSTRIALES

del ciclo **MEDIO**, con una duración de **400** horas.

Lugar y Fecha: **AREQUIPA, 02 DE OCTUBRE 2020**



Edith L. Huayra
DIRECTORA CETPRO
(Firma, post firma y sello)

Dr. Juan Carlos Cioque Mariani
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)

(Firma, post firma y sello)
Dr. Edwin Tito Anaco

CICLO: MEDIO PR() MEDIO 18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: 04311 FECHA: 17/07/19

MÓDULO: MAQUINAS INDUSTRIALES

DURACIÓN: 400 Hrs. FECHA DE INICIO 02/01/19 / FECHA DE TERMINO: 19/04/19

CAPACIDADES TERMINALES

IDENTIFICA TIPOS Y MECANISMOS DE MAQUINAS INDUSTRIALES

MANEJA ELEMENTOS BASICOS DE CONFECCION INDUSTRIAL

OPERA MAQUINAS INDUSTRIALES

REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS

ARREGLA IRREGULARIDADES MECANICAS MENORES

CONOCE TERMINOS TECNICOS EN INGLES

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
"TALLER DE CONFECCIONES SILVANA"	96
TOTAL :	96

SERIE C N° 929482



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA R.D. N° 1505-DREP-2008

CETPRO PERU - BIRF - AZÁNGARO

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I. CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS**
CONFECCIÓN TEXTIL

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas,

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 21/01/2019**



DIRECTOR(A) CETPRO
Rolando P. Zúñiga Chillo



Mg. Percy E. Paredes Astrada
DIRECTOR
UGRA, AZÁNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)



BÁSICO

DIECISEIS (16)

CICLO:

PROMEDIO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 01922-2016 DUGEL-A. FECHA:

MÓDULO: I. CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS

DURACIÓN: 300

Hrs. FECHA DE INICIO: 07/03/16

FECHA DE TÉRMINO: 11/05/16

CAPACIDADES TERMINALES

- REALIZA LA OPERAT. DE MAQUINAS EN LA ELAB. DE COSTURAS BASICAS
- REALIZA EL DISEÑO Y PATRONAJE DEL BUSO
- REALIZA LA CONFECCION DEL BUSO
- FORMULA PROY. DE PROD. POR PRENDA UNITARIA MEDIA

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
- EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO PERU-BIRF - AZÁNGARO	90
TOTAL:	90

SERIE C N° 929483



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA R.D. N° 1505-DREP-2008

CETPRO PERU - BIRF - AZÚNGARO

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II. CONFECCIÓN DE PRENDAS SPORT PARA DAMA**

CONFECCIÓN TEXTIL

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÚNGARO, 21/01/2019**



RODRIGO F. ZAMORA
DIRECTOR(A) CETPRO



Dr. Fredy E. Paredes Astudillo
DIRECTOR
UGEL AZÚNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

PRON-F-DIO

R.D. Nº 01922-2016 DUGEL-A. FECHA:

II. CONF. DE PRENDAS SPORT PARA DAMA

FECHA DE TERMINO: 22/07/16

S TERMINALES

- REALIZA LA CONFECCION DE POLERAS PARA DAMAS
- REALIZA LA CONFECCION DE BIVIDIES PARA DAMAS
- REALIZA LA CONFECCION DE PANTALONES PARA DAMAS
- CONOCE LA GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
- EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO PERU-BIRF - AZÁNGARO	90
19 FEB 11 <i>[Signature]</i> ----- Cecilio Alvarado Montoya	
TOTAL:	90

SERIE C N° 929484



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA R.D. N° 1505-DREP-2008

CETPRO PERU - BIRF - AZÁNGARO

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **III. CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMA**

CONFECCIÓN TEXTIL

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 21/01/2019**



DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma)



DIRECTOR
(Firma)

PROFESOR(A)
(Firma)

(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **DIECISEIS (16)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 01922-2016 DUGELA. FECHA:

MÓDULO: **III. CONF. DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS**

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **25/07/16** FECHA DE TERMINO: **14/10/16**

CAPACIDADES TERMINALES

- REALIZA LA CONFECCION DE FALDAS PARA DAMAS
- REALIZA LA CONFECCION DE CHALECO DE VESTIR PARA DAMAS
- REALIZA LA CONFECCION DE PANTALON DE VESTIR PARA DAMAS
- FORMULA PROJ. DE CONFECCION A MEDIDA PERSONAL

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
- EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO PERU-BIRF-AZÁNGARO	90
19 FEB 2017	
FECHADO	
TOTAL:	90

SERIE C N° 929485



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA R.D. N° 1505-DREP-2008

CETPRO PERU - BIRF - AZÁNGARO

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **IV. CONFECCIÓN DE PRENDAS PARA NIÑAS**

CONFECCIÓN TEXTIL

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 21/01/2019**



DIRECTOR(A) CETPRO
F. Zamudio Cueva
(Firma, post firma y sello)



Mg. Fredy E. Paredes Astudillo
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** PROMEDIO **DIECISEIS (16)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 01922-2016 DUGEL-A. FECHA:

MÓDULO: IV. CONFECCIÓN DE PRENDAS PARA NIÑAS

DURACIÓN: 300 Hrs. FECHA DE INICIO: 17/10/16 FECHA DE TERMINO: 23/12/16

CAPACIDADES TERMINALES

- REALIZA LA CONF. DE UNIFORMES PARA NIÑAS DE ED. INICIAL
- REALIZA LA CONFECCION DE JUMPER PARA NIÑAS POR TALLAS
- REALIZA LA CONFECCION DE CHAQUETONES POR TALLAS
- CONOCE LA GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
- EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO PERU-BIRF - AZANGARO	90
TOTAL :	90

SERIE C N° 467072



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA AZÁNGARO

TEJIDO A MANO Y MÁQUINA

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I**

..... **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS**

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 10/01/2019**



Mg. **María Zúñiga Vasquez**
DIRECTORA (a)
CETPRO - AZÁNGARO

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Mg. **Freddy E. Paredes Astrulla**
DIRECTOR
DEL AZÁNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: () BÁSICO () PROMOCJO DIECISEIS (16)

SERIE A N° 801089



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA AZÁNGARO

TEJIDO A MANO Y MÁQUINA

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II**

CONFECCIÓN DE ACCESORIOS DECORATIVOS PARA EL HOGAR

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 10/01/2019**



DIRECTORA (A)
CETPRO - AZÁNGARO

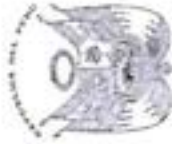
DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) D.R.E.U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

SERIE A N° 801293



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA AZÁNGARO

TEJIDO A MANO Y MÁQUINA

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **III**

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 10/01/2019**



DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Agustín E. Paradies Astrulla
DIRECTOR
GEL AZÁNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: **III. CONF. DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS** NOTA **DIECISIETE (17)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N° 001954-2018-DUGEL-A.** FECHA:

CICLO: **BASICO**

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **13/08/18** FECHA DE TERMINO: **19/10/18**

COMPETENCIAS LABORALES / CAPACIDADES TERMINALES

- DIS. DIFERENTES MODELOS DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS
- CONFECCIONA CHOMPA PULLOVER A MEDIDA Y POR TALLAS
- CONFECCIONA CHOMPA CARDIGAN A MEDIDA Y POR TALLAS
- CONF. CHAL DE ACUERDO A LAS TENDENCIAS DE LA MODA

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
- EN EL TALLER SALON DE TEJIDO A MANO Y MAQUINA DEL CETPRO - AZÁNGARO	90
TOTAL :	90

SERIE A N° 801292



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA AZÁNGARO

TEJIDO A MANO Y MÁQUINA

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **IV**

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA VARONES

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 10/01/2019**


DIRECTORA (A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)




DIRECTOR (A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)


PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: IV. CONF. DE PRENDAS DE VESTIR PARA VARONES

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 001954-2018-DUGEL-A. FECHA:

CICLO: **BASICO**

DURACIÓN: 300 Hrs. FECHA DE INICIO: 22/10/18 FECHA DE TÉRMINO: 28/12/18

COMPETENCIAS LABORALES / CAPACIDADES TERMINALES

- DIS. DIFERENTES MODELOS DE PRENDAS DE VESTIR PARA VARONES
- CONF. SUETERS A MED. Y POR TALLAS DE AC. A LAS TENDENCIAS DE LA MODA
- CONF. CHOMPAS PULLOVER A MEDIDA Y POR TALLAS DE AC. A LAS TEND. DE LA MODA
- REALIZA COSTOS PRESUP. Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRENDAS

[illegible]

SERIE D N° 099219

COD. 0701367042219



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



AZÁNGARO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

CONFECCION TEXTIL

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo I

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS

del ciclo **BASICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 20/05/2021**



Mc. José Luis Chacur Pauli
DIRECTOR
CETPRO-AZÁNGARO

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Prof. Jorge Maldonado Borda Pizaro
DIRECCIÓN
UGEL-AZÁNGARO

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

Prof. Dania Mariana Lezama
CONFECCIÓN TEXTIL

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BÁSICO** () **PROMEDIO** **QUINCE (15)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N° 002041-2019-DUGEL-A** **FECHA: 7/06/2019**

MÓDULO: **I CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS**

DURACIÓN: **300** Hrs. **FECHA DE INICIO: 13/03/2019** **FECHA DE TÉRMINO: 21/05/2019**

CAPACIDADES TERMINALES

ORGANIZA Y EJECUTA OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL

ELABORA MOLDES DE LAS PRENDAS DE VESTIR POR TALLAS

REALIZA EL TENDIDO Y EL TIZADO, CORTE Y HABILITADO DE LA TELA

REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO Y/O CONFECCIÓN

REALIZA TÉCNICAS DE ACABADO Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS PRENDAS

(FOL) COSTOS Y PRESUPUESTOS

(G.E.) CONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MICRO EMPRESA EN EL MERCADO LOCAL

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO AZÁNGARO - SEDE CHUCARIPU	90
19 FEB 2019	
19 FEB 2019	
19 FEB 2019	
TOTAL:	90

SERIE D N° 099220

COD. 0701367042219



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA **AZÁNGARO**

CONFECCIÓN TEXTIL

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II**

CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS

del ciclo **BASICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 20/05/2021**



DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BASICO** () **PROMEDIO** **CATORCE (14)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N° 002041-2019-DUGEL-A** **FECHA: 7/06/2019**

MÓDULO: **II CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS**

DURACIÓN: **300** Hrs. **FECHA DE INICIO: 22/05/2019** **FECHA DE TÉRMINO: 31/07/2019**

CAPACIDADES TERMINALES

ORGANIZA Y EJECUTA OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL

ELABORA MOLDES DE LAS PRENDAS DE VESTIR POR TALLAS

REALIZA EL TENDIDO Y EL TIZADO, CORTE Y HABILITADO DE LA TELA

REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO Y/O CONFECCIÓN

REALIZA TÉCNICAS DE ACABADO Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS PRENDAS

(FOL) SEGURIDAD E HIGIENE

(G.E.) ORIENTA CONCEPTOS Y ASPECTOS LEGALES RELACIONADAS SOBRE EL MERCADO LABORAL

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO AZÁNGARO - SEDE CHUCARIPÓ	90
 19 FEB 2019  Cesarito Castro Montoya FOLIO 1000	
TOTAL:	90

SERIE D N° 099221

COD. 0701367042219



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
AZÁNGARO
CONFECCIÓN TEXTIL

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **III**

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS

del ciclo **BASICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 20/05/2021**


Mag. José Luis Chacra Palli
DIRECTOR
CETPRO AZÁNGARO
DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)


Prof. Johne Marien Borda Pico
DIRECTORA
UDEL AZÁNGARO
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)


Prof. Darío Valera Lindstruga
CONFECCIÓN TEXTIL
PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BASICO** () **PROMEDIO** () **QUINCE (15)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **B.O. N° 002041-2019-DUGEL-A** **FECHA: 7/06/2019**

MÓDULO: III CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS

DURACIÓN: **300** Hrs. **FECHA DE INICIO: 12/08/2019** **FECHA DE TERMINO: 18/10/2019**

CAPACIDADES TERMINALES

ORGANIZA Y EJECUTA OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL

ELABORA MOLDES DE LAS PRENDAS DE VESTIR POR TALLAS

REALIZA EL TENDIDO Y EL TIZADO, CORTE Y HABILITADO DE LA TELA

REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO Y/O CONFECCIÓN

REALIZA TÉCNICAS DE ACABADO Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS PRENDAS

(FOL) ORIENTA CONCEPTOS Y ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS SOBRE EL MERCADO LABORAL

(G.E.) CONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MICRO EMPRESA EN EL MERCADO LABORAL

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO AZÁNGARO - SEDE CHUCARIPU	90
19 FEB 2019	
19 FEB 2019	
19 FEB 2019	
TOTAL :	90

SERIE D N° 099222

COD. 0701367042219



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



AZÁNGARO

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

CONFECCION TEXTIL

Certificado

Otorgado a **MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **IV**

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA VARÓN

del ciclo **BASICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **AZÁNGARO, 20/05/2021**



DIRECTOR(A) CETPRO
CETPRO AZÁNGARO
Prof. José Luis Chacra Palli

(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
UDEL AZÁNGARO
Prof. Jaime Maldonado Borda Pico

(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
CONFECCION TEXTIL
Prof. David Valdez Arzánguez

(Firma, post firma y sello)

CICLO: **BASICO** () **PROMEDIO** **QUINCE (15)**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N° 002041-2019-DUGEL-A** **FECHA: 7/06/2019**

MÓDULO: IV CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA VARÓN

DURACIÓN: **300** Hrs. **FECHA DE INICIO: 21/10/2019** **FECHA DE TÉRMINO: 31/12/2019**

CAPACIDADES TERMINALES

ORGANIZA Y EJECUTA OPERATIVIDAD DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN TEXTIL

ELABORA MOLDES DE LAS PRENDAS DE VESTIR POR TALLAS

REALIZA EL TENDIDO Y EL TIZADO, CORTE Y HABILITADO DE LA TELA

REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE ENSAMBLADO Y/O CONFECCIÓN

REALIZA TÉCNICAS DE ACABADO Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS PRENDAS

(FOL) IDENTIFICA LOS BENEFICIOS LABORALES EN EL TRABAJO

(G.E.) CONOCE LAS CONTRIBUCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
EN EL TALLER DE CONFECCIÓN TEXTIL DEL CETPRO AZÁNGARO - SEDE CHUCARIPU	90
19 FEB 2019	
19 FEB 2019	
19 FEB 2019	
TOTAL :	90



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2858578

CONSTANCIA

Se otorga a

MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 20 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES**CONTENIDOS****Unidad 1**

De la inteligencia emocional a las competencias socioemocionales

Unidad 2

Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el rol docente

Unidad 3

Estrategias y recursos socioemocionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje

N.º CV2778449

CONSTANCIA

Se otorga a

MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE

Por haber aprobado el curso virtual

ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO DESDE EL ROL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 14 de julio al 1 de setiembre de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

El derecho a la educación y el enfoque de igualdad de género

Unidad 2

Género en la escuela y el rol docente

Unidad 3

Estrategias para incorporar el enfoque de igualdad de género en la escuela



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el
Ámbito Rural (DIGEIBIRA)

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1475616061475919593768



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

CHAMBI QUISPE MERY GUMERCINDA

Identificado(a) con DNI N° **01560146**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210002-UGEL AZÁNGARO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **QUECHUA SUREÑO**

QUECHUA CHANKA Y QUECHUA COLLAO

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **BÁSICO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2025**.

05 de octubre del 2022



RODOLFO SÁNCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL AZÁNGARO
Prof. Gaspar Guido Pandia Mamani
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - EIB

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
 EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN : PUNO UGEL AZANGARO

I (a) Director (a) de la Institución Educativa : I. B.S.A-28 PERU-BIRK
 (Nombre, número o identificación)

PUNO
 (DEPARTAMENTO)

AZANGARO
 (PROVINCIA)

AZANGARO
 (DISTRITO)

AZANGARO
 (LUGAR)

Que suscribe,

CERTIFICA

Que CHAMBI GUISPE, Mery, Guernecinda ha concluido el (los) : 1° 2° 3° 4° y 5° Grado (s) del Nivel
 DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - EBR, con los siguientes resultados, según consta en las actas de evaluación respectiva.

	Año Lectivo	1990	1991	1992	1993	1994	Solo para quienes hayan cursado estudios en distintas Instituciones Educativas.			
		1°	2°	3°	4°	5°				
Áreas Curriculares	Matemática	Once /	Doce /	Doce /	Once /	Doce /	/			
	Comunicación	Once /	Once /	Doce /	Quince /	Quince /				
	Inglés	Doce /	Trece /	Quince /	Catorce /	Catorce /				
	Arte	Trece /	Catorce /	Trece /	Trece /	-				
	Historia, Geografía y Economía	-	-	-	-	-				
	Formación Ciudadana y Cívica	-	-	-	-	-				
	Persona, Familia y Relaciones Humanas	-	-	-	-	-				
	Educación Física	Quince /	Quince /	Catorce /	Catorce /	Quince /				
	Educación Religiosa	Trece /	Dieciséis /	Trece /	Trece /	Quince /				
	Ciencia, Tecnología y Ambiente	-	-	-	-	-				
	Educación para el Trabajo	Quince /	Catorce /	Quince /	Catorce /	Dieciséis /				
H.L.D.¹							Año Lectivo			
							Grado	1°	2°	3°
							Año			
								4°		
Otras asignaturas o áreas	Geografía del Perú a.M.	Trece /	Quince /	Catorce /	-	Trece /	OBSERVACIONES¹			
	Hist. Perú y Proc. a.M.	Trece /	Trece /	Trece /	Doce /	Quince /				
	Ciencias Naturales	Trece /	Doce /	-	-	-				
	Educación Familiar	Doce /	Trece /	Catorce /	-	-				
	Educación Cívica	Trece /	Trece /	Catorce /	Doce /	Once /				
	Formación Pre-Militar	Trece /	-	-	-	-				
	Química	-	-	Doce /	-	-				
	Psicología	-	-	-	Trece /	-				
	Biología	-	-	-	Once /	-				
	Economía	-	-	-	-	Trece /				
	Filosofía Lógica	-	-	-	-	Catorce /				
	Física	-	-	-	-	Once /				

Especialidad ocupacional ²:

Módulo 3ro. : _____

Módulo 4to. : _____

Módulo 5to. : _____



Azangaro, 04 de Febrero de 2011.
 ES CONFORME:
 DIRECTOR
 I. B.S.A-28 PERU-BIRK



de 2011.
 H. G. G.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
PUNO

VISACIÓN N° 00785-2011.
AÑO DE ESTE 1ro. a 5to.

El Certificado de a que corresponde a Don.(a)
Mery Gumercinda CHAMBI QUISPE es conforme
a las actas originales de esta
Unidad de Gestión Educativa.

Azangaro, 2011 Febrero 07.



Lenín D. Vilcapara Portillo
Ttá. en Act. Orig. y Archivo
UGEL - Azangaro



Prof. Antonio Laureano Livi Llanani
DIRECTOR
UGEL - AZANGARO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001898 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01560146
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS
CODIGO DE PLAZA : 1113713217N8
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
SITUATIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 000009-2021-DUGELEC

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
LIC. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



INTERESADO



Resolución Directoral N° 001312 -2023

AZANGARO, 10 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01560146
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : ARTES INDUSTRIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : A 28 PERU BIRF
CÓDIGO DE PLAZA : 110611497211
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PEREZ VEGA, NICOMEDES MELITON, Resolución N° 001982-20 DUGEL-A
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro



NVP/DUGEL-A
JMAD/E.A.P.-I
AMR/ADM
MSCC/AGI
JAOL/AAJ
RPC/NEXUS
2023-02-22



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSTITUYENTES

Zenón Y. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 000607 -2022

AZANGARO, 22 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01560146
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : ARTES INDUSTRIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : A 28 PERU BIRF
CÓDIGO DE PLAZA : 110611494219
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: QUISPE LOAYZA, RENE GUMERCINDA, Resolución N° 001914-20 DUGEL-A
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° DE FOLIOS: 23
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. LEON IRENEO MAMANI PUMA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

LIMP/DUGEL-A
MARE/E.A.P.-I
FMC/ADM
FRQ/AGI
FLC/AAJ
RPC/NEXUS
2022-02-08



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Zenón Y. Villapaz Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO



INTERESADO



Resolución Directoral N° 001060-2021

AZANGARO, 25 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01560146
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : ARTES INDUSTRIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : A 28 PERU BIRF
CÓDIGO DE PLAZA : 110611497210
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: VARGAS MAMANI, FELIX MAX
SEGUN RSG N° 279-2016
CARGA HORARIA : 6 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO,
3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS
TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JHONE MARLENI BORDA PILCO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azuay

JMBP/DUGEL-A
LAHQ/E.A.P.-I
MPBCH/ADM
LAHP/AGI
OYHM/AAJ



Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1038 - 2020

19 FEB 2020



AZANGARO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01560146
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO N° 009820-P-DREP
ESPECIALIDAD : ARTES INDUSTRIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Técnico Productiva
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA
CÓDIGO DE PLAZA : 111511621312
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HUAMAN CONDORI, FLORENCIO JESUS,
Resolución N° 002641-19 DUGEL-A
CARGA HORARIA :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° DE FOLIOS: 108
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro



SE DEBE TRANSMITIR A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Zaida V. Villanueva Portillo
Técnica Administrativa III



INTERESADO



Resolución Directoral N° **003034** -2019

AZANGARO, 29 NOV 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01560146
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/01/1978
CODIGO MODULAR	:	1001560146
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PRIVADO CENIT GALEAZA
DE JULIACA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO N° 009820-P-DREP
ESPECIALIDAD : ARTES INDUSTRIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Técnico Productiva
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA
CÓDIGO DE PLAZA : 111511621312
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HUAMAN CONDORI, FLORENCIO
JESUS, Resolución N° 002641-19 DUGEL-A

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/11/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

FEPA/DUGEL-A
SGVL/E.A.P.-I
MPBCH/ADM
WVMM/AGI
OYHM/AAJ
RPC/NEXUS
2019-11-27



COPIA TRANSCRIBIDA A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUENTES

Zanón Y. Vicosoza Portillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO





INTERESADO

Resolución Directoral N° 001128 -2018

AZANGARO,

01 MAR 2018



Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01560146
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/01/1978
CODIGO MODULAR	:	1001560146
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO N° 009820-P-DREP

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. TECNICO PRODUCTIVA
INSTITUCION EDUCATIVA : AZANGARO - INA 21
CÓDIGO DE PLAZA : 113111671312
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE ZAMATA ARENAS, YOLANDA, Resolución N° -
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : TEXTIL Y CONFECCIONES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : N° DE FOLIOS : 78
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : RENOVACION

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Azángaro



FEPA/DUGEL-A
FCHJ/E.A.P. I
AMR/ADM
HCPQ/AGI
PSMC/AAJ
RPC/NEXUS
2018-02-22



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSUENTES

Zanón V. Wilcapaza
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documental
UGEL AZANGARO



INTERESADO



Resolución Directoral N° 001073 -2017

AZANGARO, 07 MAR 2017,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01560146
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/01/1978
CODIGO MODULAR	:	1001560146
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO N° 009820-P-DREP

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : A 28 PERU BIRF
CÓDIGO DE PLAZA : 110611496211
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CUBA VILCA, LUCINDA SILVIA,
Resolución N° 0759-13 GRE A
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 23 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 2 HRS ATENCION A PADRES,
2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : . N° DE FOLIOS : 65
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada, e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Azángaro



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Zacías V. Wicopante Poma
Jefe de Oficina de Trámites
UGEL AZÁNGARO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 00857 -2016

AZANGARO, 25 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01560146
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/01/1978
CODIGO MODULAR	:	1001560146
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO N° 009820-P-DREP

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : A 28 PERU BIRF
CÓDIGO DE PLAZA : 110611496211
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CUBA VILCA, LUCINDA SILVIA,
Resolución N° 0759-13 GRE A
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 23 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
EDUCACIONAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : . N° DE FOLIOS : 61
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. LUIS PAULINO MAMANI SONCCO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Azángaro



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRMAS CONSECUTIVAS

Zorón J. Villacampa Parado
Técnico Administrativo 2º
Oficina de Trámite Documental
UGEL AZANGARO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 00525 -2015

AZANGARO,

13 FEB 2015



Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
DOC. DE IDENTIDAD	: 01560146
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 1/14/1978
CODIGO MODULAR	: 1001560146
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N°19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO N° 009820-P-DREP
ESPECIALIDAD	: ARTES INDUSTRIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES A-28 PERU-BIRF
CODIGO DE PLAZA : 110611490211
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CUBA VILCA, LUCINDA SILVIA,
Resolución Nº 0759-13 GRE A:

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : - Nº DE FOLIOS : 49
REFERENCIA : OFICIO Nº 392 -15-DREP-DUGEL-A
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. PEDRO PABLO PAREDES TICONA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

PPPT/DUGEL-A
PVM/EAP-I
YRZP/ADM
EACH/AGI
RVVG/AAJ
JFCC/PROY
2015-02-13



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU REGISTRO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Zaida V. Vilcapaza Verdillo
Técnico Administrativo III
Oficina de Trámite Documental
UGEL AZANGARO





Resolución Directoral N° 00416-2014-DUGEL-A

AZÁNGARO, 29 JAN 2014

"Vistos, el expediente N° 000346 adjunto a la presente sobre contratos de docentes 2014, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;



CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación del personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, el MED a través de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, aprueba las "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básicas y Técnico Productivo en el periodo lectivo 2014;

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por la Especialista en Administración de Personal I, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Leyes Nros. 28044, 29944, 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; D.S. N° 004-2013-ED, 001-2011-ED; R.J. N° 5211-2013-ED; Directiva N° 026-2013-DREP-DGI-CC, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

1.- **CONTRATAR**.- con vigencia del 03 de marzo de 2014 hasta nueva determinación de la autoridad superior sin exceder el presupuesto anual vigente, por servicios personales, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, con el personal docente que a continuación se detalla:

a) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE MERY GUMERCINDA
DNI : 01560146
FECHA DE NACIMIENTO : 14 de enero de 1978
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO PROFESIONAL : Prof. de Educación Secundaria N° 19831-P-DREP

b) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : EPT - CONFECCION TEXTIL
CENTRO DE TRABAJO : IES A-28 PERU-BIRF
DISTRITO Y PROV : AZANGARO - AZANGARO
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 24 HORAS
CÓDIGO DE PLAZA : 110611497211
MOTIVO DE VACANCIA : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CUBA VILCA, LUCINDA SILVIA, Resolución N° 0759-13 GRE A

2°.- **ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la cláusula sexta del anexo 01 de la resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

3°.- **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2014."



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZÁNGARO



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00599-2013-DUGEL-A
16 ABR. 2013

AZANGARO,

"Visto, el expediente N° 00955-2013, acompañado en 46 folios útiles, sobre contrato de docentes 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el MED a través de la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, refrendado por la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER aprueba las Normas y Procedimientos para el proceso de selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo en el periodo Lectivo 2013;

Que, con la finalidad de asegurar para el primer día de clases la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante el contrato de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2013, así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de éste.

Estando, a lo actuado por la Oficina de Personal, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Leyes Nros. 28044, 29944, 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; R.J. N° 3675-2012-ED, Directiva N° 015-2012, Directiva Regional Nro 049-2012-GRPUNO/DREP-DGI-OAD.

SE RESUELVE:

1°.- **APROBAR EL CONTRATO.-** Con vigencia del 12 de marzo hasta nueva determinación sin exceder el presupuesto anual vigente, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, como docente al personal que a continuación se detalla:

a) **DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES	: CHAMBI QUISPE, Mery Gumerinda
DNI	: 01560146
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO PROFESIONAL	: Prof. De Educ. Tecn. - Artes Industriales N° 009820-P-DREP
LUGAR DE NACIMIENTO	: AZANGARO - AZANGARO - PUNO

b) **DATOS DE LA PLAZA**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R.
ESPECIALIDAD	: EPT. - INDUSTRIA DEL VESTIDO
CENTRO DE TRABAJO	: IES-A-28 PERU BIRF
LUGAR, DISTRITO Y PROV	: AZANGARO - AZANGARO - AZANGARO
CARGO Y JORNADA LAB.	: PROFESOR (24) HORAS
CODIGO DE LA PLAZA	: 110611496211
MOTIVO DE VACANCIA	: REASIG. DE CUBA VILCA LUCINDA SILVIA R.D.N° 0759-GREA

2°.- **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser RESUELTO por las siguientes causales; incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, por racionalización, reasignación, nombramiento, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.

3°.- **AFÉCTESE.-** Al Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función: 22; Programa: 047; Sub Programa: 0105; Programa Presupuesto: 9002; Actividad Proyecto: 3000385; Clasificador de Gasto: 2.1.1.2.1.2, del Presupuesto Anual Vigente".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. NICOMEDES MELITÓN PÉREZ VEGA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
AZANGARO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°..00648...-2012-DUGEL-A

AZANGARO, 30 MAR. 2012.

"Visto, los expedientes Nrs. 04677 y 04678-2012, que se acompañan en (94) folios útiles, sobre Acciones de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de personal docente es la acción de administración de personal, mediante la cual se ingresa al servicio público como personal eventual, dentro de un ejercicio presupuestal vigente, para realizar funciones de carácter temporal o accidental.

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, y disposiciones establecidas en la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, sobre normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de docentes, en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012.

Que, con la **finalidad** de establecer normas y procedimientos de selección, evaluación y contratación por servicios personales de docentes, en las instituciones educativas públicas de las modalidades de EBR., alternativa y especial, y la forma de educación técnico productiva, para el presente año 2012, garantizando que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inicien sus actividades con los profesores en el aula.

Que, con el **objetivo** de establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación en la contratación de personal docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de la UGEL Azángaro;

Que, con el propósito de cautelar la equidad en el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, relacionadas con la contratación de Profesores (as) en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades.

Que, el contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible, para que el contratado (a) inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales. El contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la resolución, y se suscribe según el **(ANEXO 01), ANEXO 03 y ANEXO 05**, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución.

Estando, a lo actuado por la Oficina de Personal, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nrs. 28044, 29062, 28411, 28118, 28641, 29248, 27444, 27050, 28164, 29735, 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; D.S. Nrs. 016-2005-ED; 001-2011-ED; R.M. Nrs. 0130-2008-ED; 0622-2011-ED, R.J. N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011, y R.D. N° 9662-2003 DREP;

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR EL CONTRATO.- Por servicios personales de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, y mutuo acuerdo entre las partes según sea el caso con el Profesor (a).

2°.- CONTRATAR.- Los servicios Profesionales del Profesor (a), de Educación Especial, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES PONCE, JENNY EDWIN

D.N.I. : 01326967

FECHA DE NACIMIENTO : 10-06-1975

SEXO: MASCULINO

DISTRITO, PROV. Y DPTO. : PUNO - PUNO - PUNO

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 - SNP.
TITULO PROFESIONAL : Licenciado en Educación Física N° 19456-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR. SECUNDARIA
CENTRO DE TRABAJO : I.E. ESPECIAL "MADRE FRANCISCA PASCUAL"
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : AZANGARO - AZANGARO - AZANGARO
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor (a) (30) Hrs. (EBE)
CODIGO DE LA PLAZA : 112111991213
PLAZA VACANTE : Por reasig. de Victor, AMANQUI SALAZAR, según R.D. N° 1609-07-UGEL-S.R.

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : I.E. ESPECIAL
NIVEL MAGISTERIAL : TITULO PROFESIONAL
VIGENCIA : A partir del 20-03-2012, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

b) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
D.N.I. : 01560146
FECHA DE NACIMIENTO : 14-01-1978 SEXO: FEMENINO
DISTRITO, PROV. Y DPTO. : AZANGARO - AZANGARO - PUNO
CODIGO MODULAR : 1001560146
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 - SNP.
TITULO PROFESIONAL : Profesora de Educación Física N° 19831-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION ESPECIAL
CENTRO DE TRABAJO : I.E. ESPECIAL
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : ASILLO - ASILLO - AZANGARO
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor (a) (30) Hrs.
CODIGO DE LA PLAZA :
PLAZA VACANTE : Por encargatura de Dirección de la Prof. Matilde, MORALES CONDORI.

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : I.E. ESPECIAL
NIVEL MAGISTERIAL : TITULO PROFESIONAL
VIGENCIA : A partir del 20-03-2012, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

3°.- **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser RESUELTO por las siguientes causales; incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, por racionalización, reasignación, nombramiento, y sanción del hostigamiento sexual.

4°.- **RESPONSABILIZAR**.- Al Director de la Institución, por la propuesta de contrato de personal contratado (a), frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que pueda iniciar por estos actos.

5°.- **AFÉCTESE**.- Al Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función: 22; Programa: 047; Sub Programa: 0104; Actividad Proyecto: 5.000192; Clasificador de Gasto: 2.1.1.2.1.2, del Presupuesto Anual Vigente".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. MÁXIMO CHIPANA CAHUAPAZA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
AZANGARO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
VIGENCIA

: PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
: TITULO PROFESIONAL PEDAGOGICO
: A partir del: 17-03-2011, hasta nueva
determinación de la Autoridad, sin exceder el
ejercicio presupuestal vigente.

3°.- **ESTABLECER**, que el contrato queda sujeto a ser
RESUELTO por las siguientes causales; incumplimiento de los deberes y obligaciones
propios de su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, por
racionalización, reasignación, nombramiento, la inobservancia de lo establecido en el
Código de ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y sanción del
hostigamiento sexual.

4°.- **RESPONSABILIZAR**.- Al Director de la Institución, por la
propuesta de contrato de personal precitado (a), frente a cualquier acción administrativa,
policial o judicial que pueda iniciar por estos actos.

5°.- **AFÉCTESE**.- Al Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función:
22; Programa: 047; Sub Programa: 0107; Actividad Proyecto: 1.000186; Clasificador de
Gasto: 2.1.1.2.1.1; del Presupuesto Anual Vigente".-----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. ANTONIO LAUREANO LIVISI MAMANI
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZANGARO

ALLM/DUOEL-A
MVR/ADM.
AMCH/AGI
TMH/AJ
FRCH/VP
2011-04-05.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Zaida V. Vilcapara Partilla
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
DRE AZANGARO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00453-2011-DUGEL-A

AZANGARO, 13 ABR 2011

"Visto, los expedientes Nrs. 00574, 00672 y 00599-2011, que se acompañan en (156) folios útiles, sobre Acciones de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de personal docente es la acción de administración de personal, mediante la cual se ingresa al servicio público como personal eventual, dentro de un ejercicio presupuestal vigente, para realizar funciones de carácter temporal o accidental de acuerdo con los términos del contrato y las disposiciones legales;

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, y disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, sobre normas y procedimientos para la Contratación de Personal Docente, en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva 2011;

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos de evaluación para el acceso mediante contrato por servicios personales de docentes en las instituciones educativas públicas, de las modalidades de educación básica regular, alternativa, especial, y la forma de educación técnico productiva;

Que, con el objetivo de establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación en la contratación de personal docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas del ámbito de la UGEL Azángaro;

Que, con el propósito de cautelar, con equidad, el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, relacionadas con la contratación de Profesores (as) en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades, en plazas vacantes con disponibilidad presupuestal;

Que, la Resolución Directoral que aprueba el contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado (a) inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a normas legales;

Que, el contrato de trabajo por servicios personales es un requisito indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la Resolución, y se suscribe según formato de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, (ANEXO 01), (ANEXO 03) Acta de Adjudicación, (ANEXO 05) Declaración Jurada, por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución;

Estando, a lo actuado por la Oficina de Personal, lo visado por las Áreas de: Administración, Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nrs. 28044, 29062, 28411, 28118, 28641, 27050, 28164, 27911, 27444, 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; D. Ley N° 23211, D.S. Nrs. 003-2008-ED; 001-2011-ED; 016-2005-ED; 051-91-PCM, 002-2010-ED; R.M. Nrs. 0348-2010-ED; R.J. N° 0182-2011-ED, Directiva N° 004-2011; y R.D. N° 9662-2003 DREP;

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR EL CONTRATO.- Por servicios personales suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, y el Profesor (a) contratado.

2°.- CONTRATAR.- Los servicios Profesionales del Profesor (a), de Nivel de Educación Secundaria, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES PONCE, JENNY EDWIN

DNI. : 01326967

FECHA DE NACIMIENTO : 10-06-1975

SEXO: MASCULINO



DISTRITO, PROV. Y DPTO. : PUNO - PUNO - PUNO
CODIGO MODULAR : 1001326967
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 - SNP.
TITULO PROFESIONAL : Lic. en Educación Física N° 19456-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUC. FISICA.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBE. ESPECIAL
CENTRO DE TRABAJO : IE. ESPECIAL "MADRE FRANCISCA PASCUAL"
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : Azángaro - Azángaro - Azángaro
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor (a) (30) Hrs.
CODIGO DE LA PLAZA : 1121119912I3
PLAZA VACANTE : Por reasig. de: Victor AMANQUI SALAZAR, según R.D. N° 1609-07-UGE-SR.

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA - FISIOTERAPIA
NIVEL MAGISTERIAL : TITULO PROFESIONAL PEDAGOGICO
VIGENCIA : A partir del: 17-03-2011, hasta nueva determinación de la Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

b) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **QUISPE SUASACA, ELARIA.**
D.N.I. : 01319748
FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1973 SEXO: FEMENINO
DISTRITO, PROV. Y DPTO. : COATA - PUNO - PUNO
CODIGO MODULAR : 1001319748
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 - SNP.
TITULO PROFESIONAL : Prof. de Educación Primaria N° 17798-P-DREP
ESPECIALIDAD : PRIMARIA.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBE. ESPECIAL
CENTRO DE TRABAJO : IE. ESPECIAL "MADRE FRANCISCA PASCUAL"
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : Azángaro - Azángaro - Azángaro
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor (a) (30) Hrs.
CODIGO DE LA PLAZA : 1121119912I2
PLAZA VACANTE : Por encargatura de Direc. del Prof. José Humberto APAZA SANCHEZ.

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE.
NIVEL MAGISTERIAL : TITULO PROFESIONAL PEDAGOGICO
VIGENCIA : A partir del: 17-03-2011, hasta nueva determinación de la Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

c) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHAMBI QUISPE MERY GUMERCINDA.**
D.N.I. : 01560146
FECHA DE NACIMIENTO : 14-01-1978 SEXO: FEMENINO
DISTRITO, PROV. Y DPTO. : AZANGARO - AZANGARO - PUNO
CODIGO MODULAR : 1001560146
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 - SNP.
TITULO PROFESIONAL : Prof. de Educación Física N° 19831-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBE. ESPECIAL
CENTRO DE TRABAJO : IE. ESPECIAL
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : Asillo - Asillo - Azángaro
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor (a) (30) Hrs.
CODIGO DE LA PLAZA : 1121119213I2
PLAZA VACANTE : Por encargatura de Direc. de la Prof. Matilde MORALES CONDORI.



INTERESADO

Resolución Directoral N° 00705 - 2010-DUGEL-A

Azángaro, 03 MAY 2010

Vistos los documentos adjuntos; y



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y,

De conformidad con las leyes N°s. 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA
D.C. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT.)	: 01560146
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/01/1978
CÓDIGO MODULAR	: 1001560146
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 19831-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN FÍSICA

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO
INSTITUCION EDUCATIVA : IEO ARTESANAL SEGUNDO JILAHUATA
LUGAR : AZANGARO
DISTRITO : AZANGARO
PROVINCIA : AZANGARO
CODIGO DE PLAZA : 114111591212
CARGO : PROFESOR POR HORAS
MOTIVO DE LA VACANTE : POR CESE DE SALUSTIANO TAPIA CHAYÑA
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CONFECCIÓN TEXTIL

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 04284. Nº DE FOLIOS : 29 folios útiles.
GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/04/2010 hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I, numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE, al Sector: 099; Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303 Azángaro; Función: 22; Programa: 047; Sub-Programa: 0112 Educación Técnico Productivo; Actividad Proyecto: 1000187; Componente: 3000498; Grupo Especifica de Gasto: 2.1.12.12; Finalidad: Unidad de Costeo: 04 - Azángaro - Salinas, Meta: 0039; del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Msc. JULIO DAVID VILCA JUSTO
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZÁNGARO

JDV/JDUGEL-A
NEVLE-ADM-I
RCC/AGI
HQR/AAJ
NEXUS
19-04-2010.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSEQUENTES

Zorón V. Vilcapaza Pertite
Jefe de Oficina Administrativa II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO





INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000971.DUGEL-A

17 JUL 2008

AZANGARO,

"Visto, el expediente N° 08386-2008, que se acompaña en cuarenta y cuatro (44) folios útiles, sobre licencia por maternidad;

CONSIDERANDO:

Que, conceder licencia por maternidad a doña **Bertha PARI HUMPIRI**, (C.M. N° 1001311525) Profesora de Formación Laboral N° 10844-P-DREP, Espec.: Formación Laboral - Área Técnica, N.M. "II", Profesora por Horas (30) de la IEO de San Antón, con más de ocho (08) años de servicios oficiales.

Que, de conformidad el Art. 48° del D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado, las profesoras titulares e interinos de las Áreas de la Docencia y de la Administración de la Educación al servicio del Estado, tienen derecho a noventa (90) días de licencia por maternidad con percepción de remuneraciones. El Ministerio de Educación abonará las remuneraciones correspondientes a dicha licencia por Planilla Única de Remuneraciones y deducirá los montos respectivos de las aportaciones al Instituto Peruano de Seguridad Social.

Que, la licencia por maternidad será acreditada con certificado médico simple de descanso pre-natal. En casos excepcionales tendrá validez la certificación de la autoridad política del lugar carente de servicios médicos, sustentada con la correspondiente partida de nacimiento.

Que, el contrato de personal es la acción de administración de personal, mediante la cual se ingresa al servicio público (para nuestro caso en particular del Ministerio de Educación) como personal eventual, dentro de un ejercicio presupuestal, para realizar funciones de carácter temporal o accidental de acuerdo con los términos del contrato y las disposiciones vigentes;

Que, de conformidad a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER, lo establece normas y procedimientos referidos a la evaluación de profesor (a) para acceder a una plaza docente mediante contrato (servicios personales) en las instituciones educativas públicas del nivel de educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 1° del Decreto Supremo N° 004-2008-ED, el acceso a una plaza vacante en instituciones educativas públicas del nivel de educación básica (regular, alternativa y especial) y educación productiva, bajo la modalidad de contrato por servicios personales.

Que, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP, establece las normas y los procedimientos complementarios para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica y Educación Técnico Productiva en el ámbito de la UGEL Azángaro.

Que, con la facilidad de cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contratación de personal docente, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, en estricta observancia del Cuadro de Méritos procedente de la Superioridad, asegurando el contrato oportuno.

Que, habiéndose establecido los criterios técnicos para efectuar el proceso de contratación de personal aprobado en la última evaluación nacional del 9 y del 13 de marzo 2008, con el objeto de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL Azángaro; por lo que es procedente la emisión de la presente Resolución.

Estando, a lo actuado por el Especialista Administrativo I en Administración de Personal, visado por las Áreas de Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nros. 28044, 29062, 24029, 25212, 28175, 28411, 28988, 27444, 28118, 28641, 27911, 27942, 27815, 28496, 23211, 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fiscal 2008, D.S. Nros. 019-90-ED; 016-2005-ED; 003-2008-ED; R.M. Nros. 483-89-ED, 0494-2007-ED; y/R.D. N° 9662-2003 DREP;

SE RESUELVE:

1°.- CONCEDER.- Licencia **CON GOCE** de remuneraciones por maternidad a doña **Bertha PARI HUMPIRI**, (C.M. N° 1001311525) Prof. de Formación Laboral N° 10844-P-DREP, Espec.: Formación Laboral - Área Técnica, N.M. "II", Prof. por Hrs. (30) de la IEO. de San Antón, conforme (CITT N° A-140-00001899-8, con vigencia a partir del 21-06 al 18-09-2008.

2°.- RECONOCER, sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios Profesionales de la Profesora, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHAMBI QUISPE, MERY GUMERCINDA.**
DNI. : 01560146
FECHA DE NACIMIENTO : 14-01-1978 SEXO: FEMENINO
DISTRITO, PROV. Y DPTO. : AZANGARO - AZANGARO - PUNO
CODIGO MODULAR : 1001560146
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 - SNP.
TITULO PROFESIONAL : Profesora de Educación Física N° 19831-P-DREP.
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA
CENTRO DE TRABAJO : CETPRO - SAN ANTON
LUGAR, DISTRITO Y PROV. : SAN ANTON - SAN ANTON - AZANGARO
CARGO Y JORNADA LAB. : PROFESORA (30) HORAS
CODIGO DE LA PLAZA : 117511641312
PLAZA VACANTE : Por Licencia de maternidad de la Prof. **Bertha Pari Humpiri**.

DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : E.P.T. TEJIDO PUNTO A MANO
NIVEL MAGISTERIAL : "I" N.M.
VIGENCIA : A partir del 02-07 al 18-09-2008.

3°.- ENCARGAR, al Director del Sistema Administrativo II, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, sobre la actualización de la Planilla Única de Remuneraciones, en función a la disponibilidad presupuestaria, y del aplicativo NEXUS de Personal.

4°.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser RESUELTO por las siguientes causales; incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención, la ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, provisión de la plaza con personal titular o permanente por racionalización, rotación, reasignación, reingreso o nombramiento y/o otras acciones de personal, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.

5°.- RESPONSABILIZAR, a la Comisión Especial de Contratos 2008, para el contrato de la profesora precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que pueda iniciar por estos actos.

6°.- AFÉCTESE.- Al Sector: 01; Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función: 09; Programa: 028; Sub Programa: 0075; Actividad Proyecto: 1.00187; Grupo Genérico de Gasto: 01; Modalidad: 11; Especifica de Gasto 02; Unidad de Costeo: 0007; San Antón; del Presupuesto Anual Vigente".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. SÓCRATES PULCIANO ORTIZ CORDOVA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

AZANGARO

LO QUE TRANSMITIDO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01284 DUGEL-A

AZANGARO,

07 NOV 2007

*Visto, el expediente N° 00509-2007, que se acompaña en cuarenta y tres (43) folios útiles, sobre acciones de personal;

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2007-DREP/UGEL y lo previsto en la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, aprobada por Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED; lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 001-2007 y Decreto Regional N° 01-2007-PRGR Puno, en los Niveles y Modalidades Educativas, para acceder a una plaza docente por contrato en la jurisdicción de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;

Que, el Proceso de Contrato de Monitores en Centros Rurales de Formación en Alternancia, están excluidos de la Directiva N° 009-23007-ME/SG-OGA-UPER aprobada con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, por lo que deberá respetarse el Convenio suscrito en el Ministerio de Educación, R.M. N° 0738-2003-ED;

Que, los Cuadros para Asignación de Personal - CAPs de las Instituciones Educativas se han encontrado en suspenso, por los procesos de racionalización y reestructuración, solo proceden contratos por servicios personales, en plazas vacantes aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, resultante del Proceso de Racionalización dispuesto por la Décimo Primera Disposición Final de la Ley N° 28254, prorrogada por la Octava Disposición Final de la Ley N° 28652 y Vigésima Séptima Final de la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2007, así como por lo establecido en el Capítulo IX.8 de la R.M. N° 0712-2006-ED, Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de acuerdo a la estructura orgánica y funciones de las DREP/UGEL es competencia de éstas velar y cautelar por el uso adecuado de los recursos públicos asignados, por lo que, en materia de personal, debe determinar la cantidad de plazas que son necesarias en cada institución educativa en función a sus necesidades, entendiéndose que la racionalización es permanente y constante (Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 28927 y R.M. N° 0712-2006-ED);

Que, estando a lo actuado e informado por el Comité de Evaluación, lo dispuesto por el Especialista Administrativo I en Administración de Personal, visado por las Áreas de Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Leyes Nros. 28044, 24029, 25212, 28175, 28411, 25231 modificada por Ley N° 28198 Ley que crea el Colegio de Profesores del Perú, 27444, 28118, 27911, 27942, 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Ley N° 23211, 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ordenanza Regional N° 001-2007-GRP; Decreto Regional N° 01-2007-PR-GR PUNO; D.S. Nros. 019-90-ED, 017-2004-ED, 009-2005-ED, 005-2007-ED; 016-2005-ED; R.M. Nros. 483-89-ED, aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Iglesia Católica-Estado Peruano, 0712-2006-ED; Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007; Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED; Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER y R.D. N° 9662-DREP-2003;

SE RESUELVE:

1°.- CONTRATAR, los servicios profesionales de la Docente, que a continuación se detalla:

a) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CHAMBI QUISPE, Mery Gumercinda
D.N.I.	: 01560146
FECHA DE NACIMIENTO	: 14-01-1978 SEXO: FEMENINO
DISTRITO, PROV. Y DPTO.	: AZANGARO - AZANGARO - PUNO
CÓDIGO MODULAR	: 1001560146



00A238-011

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FÍSICA
NIVEL MAGISTERIAL : 1º NIVEL MAGISTERIAL

b) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN ESPECIAL
CENTRO TRAB. DIST. Y PROV. : IE. "MFPD" Especial de Azángaro-Azángaro-Azáng.
CODIGO DE LA PLAZA : 112111991213
CARGO Y JORNADA LABORAL : Profesor de Aula - (30) Horas
MOTIVO DE VACANCIA : Reasig. de: Victor Amanqui Salazar, conforme la R.D. N° 1609-2007-DUGEL-SR.

c) DATOS DEL CONTRATO:

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FÍSICA-PRIMARIA
NIVEL/GRUPO OCUPAC. : Sólo para efectos de pago de Remuneraciones.
VIGENCIA : A partir del 18-10-2007, hasta nueva determinación de la Autoridad, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

2º.- **ENCARGAR**, al Director del Sistema Administrativo II, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, sobre la actualización de la Planilla Única de Remuneraciones, en función a la disponibilidad presupuestaria, y aplicativo NEXUS de Personal.

3º.- **ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la Gestión de intereses en la Administración Pública.

4º.- **RESPONSABILIZAR**, al Comité de Evaluación de la Institución Educativa, de la propuesta para el contrato de la precitada docente, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciare, por estos actos.

5º.- **AFÉCTESE**, al Sector: 01; Puesto: 458; Unidad Ejecutora: 303, Función: 09; Programa: 031 Sub Programa: 0082; Actividad Proyecto: 1.00186; Grupo Genérico de Gasto: 01; Modalidad: 11; Especifica de Gasto: 02; Unidad de Costeo: 0002; Azángaro (1); del Presupuesto Anual Vigente".-----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. SÓCRATES PULCIANO ORTIZ CORDOVA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZÁNGARO

SFOC/DUGEL-A
LAHO/E-AD I
NCHC/AGI
ABCH/AAN
FMCh/TF
2007-10-23.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONVENIENTES

Zenón V. VHCopeza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
DGE AZÁNGARO



DECLARACIÓN JURADA DE RÉGIMEN PENSIONARIO.

Yo MERY GUHERCINDA CHAMBI QUISEP Identificado(a) con DNI N°
01560146, y Domiciliado en IR: SASE DDHINGO CH N° 229 del
Distrito de AZANGARD Provincia AZANGARD
Región PUNO Declaro bajo juramento estar comprendido dentro del régimen
pensionario siguiente:

☐

SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – DECRETO LEY N° 20530.

☒

SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – DECRETO LEY N° 19990

☐

SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

☐

AFP Profuturo

☐

AFP Integra.

☐

AFP Horizonte.

☐

AFP Prima.

Lugar y fecha EL CALLAO 04 DE MARZO 2024





DNI: 01560146



CÓDIGO MODULAR- SECUNDARIA
1001560146-152007

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS CHAMBI QUISPE	NOMBRES MERY GUMERCINDA	D.N.I 01560146
CENTRO DE TRABAJO A 28 PERU BIRF	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD, 1312-23 Cont 01/03 al 31/12/23	DOC. DE REFERENCIA RD, 1312-23	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 110611497211
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH-MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0612168

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00
Rem.Mensual	S/ 3,100.50

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 261.99

TOTAL INGRESOS

S/ 3,400.50

TOTAL DESCUENTOS

S/ 261.99



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 3,138.51

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.

INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2681-2022-DREP

Puno, 21 NOV 2022



Visto, el Informe N° 026-2022-GRP/GRDS-DREP/DGP/EEPT, de fecha 15 de noviembre de 2022, correspondiente a la Etapa DRE del Concurso Nacional Crea y Emprende - Modalidad Virtual - 2022, la Resolución Viceministerial N° 083-2022- MINEDU, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, acorde a la Resolución Viceministerial N° 083 - 2022 - MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, la Dirección Regional de Educación de Puno, tiene como responsabilidad la ejecución del Concurso "Crea y Emprende" 2022 en la Tercera Etapa, en las modalidades de Educación Básica Regular nivel secundario y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, en las categorías "B" y "C" y grupos de especialidades.

Que, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 es una actividad pedagógica que promueve en los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como el desarrollo de capacidades para la gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GRP/GRDS-DREP/DGP/EEPT, la Comisión Organizadora de la III Etapa Regional DRE - reconocido por la Resolución Directoral Regional N° 2294 -2022-DREP, informa sobre los resultados de la etapa DRE y remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), resultando necesario reconocer, acreditar y felicitar para su participación en la siguiente etapa.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, La ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la DRE Puno por Decreto Supremo N° 015-2001-ED; RDR N° 2294-2022-DRE-PUNO;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER, ACREDITAR y FELICITAR a las y los estudiantes ganadores del primer puesto y a sus docentes asesores de las categorías y grupos de especialidades técnicas de participación de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR). 3º, 4º y 5º grado Educación Secundaria, Educación Básica Alternativa (EBA) - ciclo avanzado, Etapa DRE del Concurso Nacional Crea y Emprende - Modalidad virtual - 2022, para su participación en la etapa nacional, según el siguiente detalle:

GANADORES EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
CATEGORÍA "B"

GRUPO: 1
Industria del Vestido
Cuero y calzado

UGEL	MOHO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AGRO INDUSTRIAL 120			
CODIGO MODULAR	0239764			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	INDUSTRIA DEL VESTIDO			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"PRENDAS ABRIGABLES ANTE EL FRÍO"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	APAZA	CANAZA	YANETH YESICA	60068217
	MAMANI	LOPEZ	LIZ YESENIA	60068220
	MAMANI	CHAMBI	LIZ ALIZEE	60068227
	TOQUE	QUISPE	ROSSY MILAGROS	60068240
	NINA	JUAREZ	KATIE	60068242
DOCENTE ASESOR	MENDOZA	CUNO	LAUREANO	02049177

GRUPO: 2
Electricidad
Electrónica

UGEL	SAN ROMÁN			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	POLITECNICO REGIONAL LOS ANDES			
CODIGO MODULAR	0239843			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	ELECTRICIDAD - ELECTRONICA			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"SERVICIO DE REPARACION Y REBOBINADO DE MAQUINAS ELECTRICAS MEDIANTE TIENDA ONLINE"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	CALLA	VENTURA	KENEDY FERNANDO	60235897
	CHARCA	TAYPE	MILAGROS VIKY	60246615
	QUISPE	MENDOZA	JHOEL ADRIANO	60909617
	AYAMAMANI	QUISPE	VALERIA TEREZA	61000553
	ARGANDOÑA	CONDORI	YOHIEL YOSIMAR	61000836
DOCENTE ASESOR	NINA	RAMOS	ANGEL ALCIDES	01311854

GRUPO: 3
Construcción metálica
Mecánica y Metales/mecánica de producción

UGEL	MELGAR			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AGROINDUSTRIAL NUÑO A			
CODIGO MODULAR	1025055			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	MECANICA DE PRODUCCIÓN			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"COCINA ROCKET"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	TAPARA	CRUZ	RUIZ FROILAN	60452969
	HUAMAN	ONOFRE	DARWIN ISAC	60453048

	LOAYZA	PUMACCAJIA	OSCAR VIDAL	60490053
	TEVEZ	HUAMAN	ALEXIS IVAN	60490104
	MASA	TAPARA	LUCIO	3522694
DOCENTE ASESOR	HUALPA	CHECALLA	PERCY MIGUEL	91322818



GRUPO: 4

Diseño industrial.

Computación e informática (diseño gráfico, diseño publicitario, diseño de página web y APP) Diseño arquitectónico (Construcción Civil)

UGEL	CARABAYA			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	KANA			
CODIGO MODULAR	1024660			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"DESARROLLO DE MODELOS 3D"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	COAQUIRA	VALERIANO	ANALY GIMENA	60066007
	LASTEROS	AGUILAR	YEISON HELMUT	60171554
	ENRIQUEZ	PACCO	RONAL FRANCO	60171557
	QUISPE	CHAMBI	KAREN PILAR	60206957
	CCOA	QUISPE	JEFERSON	73538042
DOCENTE ASESOR	LLACSA	MAMANI	ROGELIO	01700771

GRUPO: 5

Agricultura

Pecuaria

UGEL	MELGAR			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AGROPECUARIO LARIKAYO			
CODIGO MODULAR	1024025			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	PECUARIA			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"APROVECHAMIENTO DE LA LECHE DEL GANADO VACUNO PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LÁCTEOS"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	PACHA	PACHECO	JHON ALFREDO	60067855
	QUENTA	RAMOS	YANET ROCIO	60067873
	OSNAYO	PACHECO	SANDRA JHOSELYN	74379914
	SANTANDER	TURPO	BRIGIDA	74495319
	VALERIANO	MAMANI	DAYSE YASMIN	74769363
DOCENTE ASESOR	BELTRAN	QUISPE	FREDY DONATO	02419443

GRUPO: 6

Gestión de Micro y Pequeña Empresa (contabilidad, secretariado y administración)

UGEL	PUNO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	45 EMILIO ROMERO PADILLA			
CODIGO MODULAR	0239614			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"SERVICES"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	MAMANI	PUMA	ROY HERMOGENES	60255880
	BORDA	YANARICO	YASMIN JHORIKO	60384402
	COILA	LLANO	JOEL JORDANY	61063807
	DUEÑAS	QUISPE	YAJAIRA PAMELA	71174938
	CASTRO	APAZA	JEAN CARLOS	71181939
DOCENTE ASESOR	CCAMA	QUISPE	THELMA NEVINS	01324240

GRUPO: 7

Ebanistería

UGEL		AZANGARO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		A 28 PERU BIRF		
CODIGO MODULAR		0612168		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		EBANISTERÍA		
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		"ELABORACIÓN DE PERCHEROS PARA COLGAR MANTELES SECADORES DE UTENSILIOS"		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	ARENAS	QUISPE	EDY CRISOLOGO	60200395
	ARPITA	BANEGAS	JULIO CESAR	60518582
	LIVISI	HUANCA	ERIK WILLIAM	60518595
	CARI	ARPITA	YOEL ARTURO	60518599
	CAHUINA	HANCCO	MILDER FRANK YHOR	60558302
DOCENTE ASESOR	FLORES	CASTRO	GIBARIO REYNALDO	02415281

GRUPO: 8

Mecánica Automotriz

UGEL		SAN ANTONIO DE PUTINA		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		AGROINDUSTRIAL MAXIMO SAN ROMAN CACERES DE AJJATRA		
CODIGO MODULAR		1026368		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		MECANICA AUTOMOTRIZ		
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTRICES"		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	TAPARA	CURRO	RENZO RENE	60440688
	MONROY	MAMANI	NILBER	60449810
	GUTIERREZ	VALENCIA	MICHAEL VOYAGUER	70834615
	QUISPE	VALENCIA	FRANKLIN RIGOBERTO	74288652
	QUISPE	CURRO	JHOJAN MARCO JACINTO	79626028
DOCENTE ASESOR	RAMOS	CCALLO	PERCY SIMON	44939116

GRUPO: 9

Industria alimentaria

UGEL		YUNGUYO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		ANAPIA		
CODIGO MODULAR		0508135		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		INDUSTRIA ALIMENTARIA		
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		"HELADOS DE TOTORA"		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	ESCOBAR	MAMANI	LISBETH MILAGROS	73267871
	LIMACHE	CHAVEZ	LUCERO MARILIA	73815279
	ESCOBAR	TICONA	FRANZ MARCELO	74200096
	TICONA	POLLOQUERI	ROGER	75861029
	CHAVEZ	LIMACHI	JHELEN MARISA	75861034
DOCENTE ASESOR	CHAMBILLA	CAUNA	MARCELINO	42762699

GRUPO: 10

Artesanía

UGEL		AZANGARO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		A 28 PERU BIRF		
CODIGO MODULAR		0612168		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		ARTESANÍA		

PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		"CONFECCIÓN DE CHOMPAS CARDIGAN Y PAÑUFLAS DE LANA DE OVEJA TEÑIDO CON VEGETALES"		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	HUANCA	CANAZA	PAMELA YULY	73642878
	CCAMA	LUQUE	ERMINIA	73742665
	QUISPE	MAMANI	EDITH EVANGELINA	73810247
	NINA	ZAPANA	YUDITH YENY	73820102
	CALCINA	SONCCO	MARCY	76947292
DOCENTE ASESOR	CHAMBI	QUISPE	MERY GUMERCINDA	01560146

GRUPO: 12

Cocina y repostería/ Gastronomía

UGEL	YUNGUYO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FRANCISCO BOLOGNESI			
CODIGO MODULAR	1029230			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	COCINA Y REPOSTERÍA			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	"BOMBON AYMARA"			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	HUANCHI	GONZALO	MARILUZ MILAGROS	60173191
	CACERES	BONIFACIO	SARA YANETH	60275001
	LOMA	CACERES	ROSMERY GRACIELA	60275024
	CHACHAQUE	VARGAS	OLIVER CRISTHIAN	60275026
	CHACHAQUE	ARUCUTIPA	RONAL	60275027
DOCENTE ASESOR	ROQUE	MENDOZA	EDGAR	45233849

GANADORES EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
CATEGORÍA "C"

GRUPO: 1

Industria del Vestido

Cuero y calzado

UGEL	HUANCANE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CEBA - HERIBERTO LUZA BRETOL			
CODIGO MODULAR	1724889			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	Industria del Vestido			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	CONFECCIÓN DE BUFANDA ANDINA			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	PRUDENCIO	RAMIREZ	MARLENE	47077929
DOCENTE ASESOR	MAMANI	OJEDA	HECTOR MOISES	02030192

GRUPO: 2

Electricidad

Electrónica

UGEL	CHUCUITO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TELESFORO CATACORA JULI			
CODIGO MODULAR	1724871			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	Electricidad			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	INSTALACION DE DOS LAMPARAS LED EN CONMUTACIÓN DESDE DOS PUNTOS PARALELO UTILIZANDO INTERRUPTOR DIFERENCIAL			

PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	HUMERES	CHIQUE	SABINO	42209359
	PEREZ	CARRILLO	ROSA LINDA	75515478
	VASO	QUISPE	NELIDA	47996741
	BALTA	CHIPANA	BERNARDINA	01328207
	LAQUIHUANACO	JAYO	LUZ MARLENY	74252595
DOCENTE ASESOR	MENDOZA	CATACORA	HECTOR RAUL	01296848

GRUPO: 3

Construcción metálica

Mecánica y Metales/mecánica de producción

UGEL	SAN ROMAN			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JOSE ANTONIO ENCINAS			
CODIGO MODULAR	0490936			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	Mecánica y Metales/mecánica de producción			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	INYECTORA DE PLASTICOS RECICLADOS			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	MAMANI	MENDOZA	JHON MAGNO	72013633
	QUISPE	BUSTINCIO	IDEN CARLOS	74200987
	CCAPA	HUMPIRI	CRISTOBAL WILSON	74072603
	CONDORI	MAMANI	EDITH	48217627
	SALAZAR	MAMANI	JHON ALEX	74415092
DOCENTE ASESOR	PAURO	HUANCA	EDGAR	40307070

GRUPO: 4

Diseño industrial.

Computación e informática (diseño gráfico, diseño publicitario, diseño de página web y APP) Diseño arquitectónico (Construcción Civil)

UGEL	PUNO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APLICACIÓN PEDAGÓGICO PUNO			
CODIGO MODULAR	1564590			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	Computación e informática (diseño gráfico, diseño publicitario, diseño de página web y APP)			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	INNOVADORES EN ACCIÓN			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	ZUÑIGA	VALDES	NEIZMY MYLENY	10336472
	CRUZ	MANZANO	MARY RUTH	47005661
	CALLOMAMANI	TITALO	GLADYS JUANA	01202139
	MONTAÑO	QUISPE	LIZ SAYLA	77686015
	PEREZ	QUISPE	ELIZABETH	71391520
DOCENTE ASESOR	RUELAS	VILCA	MIRIAM MARGOTH	01322704

GRUPO: 6

Gestión de Micro y Pequeña Empresa (contabilidad, secretariado y administración)

UGEL	PUNO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COMERCIAL 45 EMILIO ROMERO PADILLA			
CODIGO MODULAR	1360130			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	Gestión de Micro y Pequeña Empresa (contabilidad, secretariado y administración)			

PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		¿Porque es importante la formalización de nuestros negocios de la micro y pequeñas empresas en nuestra localidad de la ciudad de Puno?		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	GUILLÉN	PAREDES	JUAN DAVID SANDRO	60050100
	QUISPE	HUANCA	TOMAS	77470151
	QUISPE	CORDOVA	XIOMARA OSHIN	46757857
	RAMOS	TITO	MARI CARMEN	77161724
	LLANQUE	CONDORI	JORGE LUIS	71345565
DOCENTE ASESOR	HUANCA	LLANQUI	ROSA LILA	01314652

GRUPO: 8
Mecánica Automotriz

UGEL		SAN ROMAN		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		JOSE ANTONIO ENCINAS		
CODIGO MODULAR		0490938		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		Mecánica Automotriz		
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		ALARMA CASERA ANTIRROBO PARA MOTOCICLETAS		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	CALLA	MACHACA	ALEX SANDRO	76874857
	ACARAPI	CHAMBI	MARIA	74704909
	QUISPE	MAYTA	LISBETH MILAGROS	73472880
	ACARAPI	CHAMBI	EDILBERTHA	73251987
	GALLEGOS	ORTEGA	RODRIGO ENMANUEL	61882125
DOCENTE ASESOR	CASTILLO	PINO	EFRAIN	80069121

GRUPO: 10
Artesanía

UGEL		AZANGARO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		CEBA JOSÉ ANTONIO ENCINAS		
CODIGO MODULAR		239681		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		Artesanía		
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		CONFECCION DE PRENDAS ABRIGADORAS		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	MARON	HUARICALLO	IVAN	71830602
	MAMANI	LLANOS	YESSY AMÉRICA	73740304
	SOMCCO	CUTIPA	REYNA	46783859
	TITE	HANCCO	ERLINDA	42235143
	LUQUE	TERAN	JOSE ARTEMIO	74244864
DOCENTE ASESOR	PONCE	LUQUE	CLAUDIA YANET	40108725

GRUPO: 11
Cocina y repostería/ Gastronomía

UGEL		AZANGARO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		CEBA-ASILLO-COMERCIO		
CODIGO MODULAR		1025105		
ESPECIALIDAD TÉCNICA		Estética personal/cosmetología		
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		"UÑAS POSTIZAS A BASE DE MATERIAL RECICLAJE"		
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	BELLIDO	SUCARI	MAGDALENA	45304605

	TAPIA	CHINCHERCOMA	REGINA	46546538
	CUEVASO	QUISPE	NATALY ROCIO	71568416
	QUISPE	HUAYTA	FABIAN	46050386
	SILLO	HANCCO	YENI MARINA	73425462
DOCENTE ASESOR	QUISPE	PANCCA	CARMEN	43060819

GRUPO: 12

Cocina y repostería/ Gastronomía

UGEL	MELGAR			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ANDRÉS BELLO			
CODIGO MODULAR	1029701			
ESPECIALIDAD TÉCNICA	Cocina y repostería/ Gastronomía			
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	DULCE SABOR CELESTIAL			
PARTICIPANTES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
ESTUDIANTES	HUAMAN	HILARI	HOUSTON	46543732
	CCORIMANYA	MAMANI	YOANA KATTY	45653090
	HUALPA	MAMANI	VICTORIANO	46439715
DOCENTE ASESOR	CCOPA	AGUILAR	OFELIA YASODARA	40912024

Artículo 2°. - REGISTRAR, la presente Resolución en el SISE del Ministerio de Educación para que forme parte en la Etapa Nacional del presente Concurso.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los componentes de los equipos de emprendimiento señalados en la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno (www.drepuno.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

FIDEL ERNESTO MENDOZA FAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRME C. SUBSECUENTE



cf

EDUARDO GORDILLO
Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica DREP

FBMP/DREP.
LAS/DGP.
APV/JOAJ.
ROU/EEPT
CC/Arch.





Resolución Directoral N° 002489 -2022-DUGEL-A

AZANGARO,

10 NOV. 2022

Visto el expediente N° 011049-2022 y documentos que se acompañan en seis (14) folios útiles, por lo que se solicita resolución de felicitación.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, como instancia descentralizada del Gobierno Regional de Puno, estimular, valorar, reconocer y merituar a las personas que realicen acciones destacadas a favor de la educación;

Que de acuerdo a la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, precisa en el artículo 42° Premios y Estímulos; El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Locales, según que corresponda, mediante acto resolutivo de la autoridad competente, reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través del inciso b) en donde se menciona; agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral, ministerial o suprema;

Que habiendo verificado en forma detallada el expediente N° 11049-2022, presentado por el especialista de educación para el trabajo, en donde se precisa las evidencias del desarrollo del **Concurso Nacional "Crea y Emprende 2022"** de los estudiantes de Educación Básica Regular nivel secundaria y Educación Básica Alternativa ciclo Avanzado, evento que se desarrolló en mérito a la Resolución Vice Ministerial N° 083-2022-MINEDU en sus diversas etapas con la participación efectiva de los organizadores, especialistas, jurados, asesores y/o tutores de los estudiantes y apoyo logístico, por lo que es procedente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección del Área de Gestión Pedagógica, lo visado por las Áreas de Personal y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 04-2013-ED, que aprueba su reglamento, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y RM. 0108-2022- Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y Programas educativos y Resolución Vice Ministerial N° 083-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FELICITAR en vías de regularización, por su contribución sobresaliente en favor de la educación; a los, Docentes Asesores, estudiantes y Jurados Calificadores, por contribuir en el desarrollo del **Concurso Nacional de "Crea y Emprende 2022"** en su II etapa a nivel de UGEL; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución es procedente felicitar de acuerdo al siguiente detalle:

1. COMISION ORGANIZADORA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Prof. VILLASANTE PAREDES, Néstor	Director de la UGEL-Azángaro
2	Prof. CONDORI VENEGAS, Efraín	Jefe de Gestión Pedagógica
3	Prof. QUISPE FLORES, Néstor	Especialista en Educación EPT - CETPRO
4	Prof. VARGAS APANCHO, Gherver Olger	Especialista en Educación CyT
5	Prof. TAPIA CHOQUEHUARA, Efraín Ovidio	Especialista en Educación TIC



2. JURADOS CREA Y EMPRENDE 2021

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Prof. Efraín CONDORI XENEGAS	Jefe de Gestión Pedagógica
2	Prof. Néstor QUISPE FLORES	Especialista en Educación
3	M.V.Z. Mary J. ORTIZ CHURA	Representante de la Municipalidad Provincial de Azángaro

3. PROYECTOS GANADORES A NIVEL DE UGEL CATEGORÍA "A"

Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Confección de Mochilas Deportivas de Material Reciclado	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. ELIZABETH PACORI ZAMATA	Asesor I
Estudiante 1	VILAVILA CECENARRO FERNANDA
Estudiante 2	CHURA LAYME MILAGROS GIULIANA
Estudiante 3	MULLISACA MANGO YANET
Estudiante 4	MAMANI CARITA ZUCY ADELAIDA
Estudiante 5	LOAYZA LAURA FLOR DANITZA
Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Bancos y taburetes SAMHERD	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. EDILBERTO GONZALES RAMOS	Asesor I
Estudiante 1	PONCE QUISPE MIDWAR MARIÑO
Estudiante 2	PUMALEQUE CACERES ANGEL DAVID
Estudiante 3	TURPO LIVISI DEYVIS DARWIN
Estudiante 4	HIDALGO LLERENA SEBASTIAN FRANCHESCO
Estudiante 5	MAMANI MAMANI EBER GILBERTO
Institución Educativa : Agropecuario Hanajquia	
Nombre del Proyecto : Llaveros Ambientalistas	
Prof. SERAPIÓN JULIÁN MAMANI CCUNO	Director
Prof. MOSSHE LUGGI SOLIS QUISPE	Asesor I
Estudiante 1	ARPITA LAURA GABY
Estudiante 2	MAMANI HUARAYA ROSSEL MELANIA
Estudiante 3	DIAZ ZAMATA JEFERSON CRISTHIAN
Estudiante 4	FUENTES AQUINO MARI FERNANDA
Estudiante 5	JOVE CONDORI AGUSTINA
Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Picadero de verduras con arbustos de madera de la zona	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. HELARD ALDO QUISPE MAMANI	Asesor I
Estudiante 1	HUANCA CHOQUEHUANCA JUAN JOSE
Estudiante 2	HANCCO GOYZUETA RONAL AMILKAR
Estudiante 3	CALSINA CHIPANA JHANK CARLOS
Estudiante 4	QUISPE SULLO YURISON MANUEL
Estudiante 5	QUISPE QUISPE SHAHIT YAMPIER
Institución Educativa : INA 21 JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	
Nombre del Proyecto : Elaboración de derivados de lácteos funcionales	
Prof. DAVID QUISPE AQUINO	Director
Prof. JOSEPH GONZALO RODRIGUEZ QUISPE	Asesor I
Estudiante 1	CHUAN PUMA SAKURA ARACELY GUADALUPE
Estudiante 2	MASCO VARGAS YENY DANIRA
Estudiante 3	HANCCO CHOQUEHUANCA LUZ DANITZA
Estudiante 4	CALLUPE VARGAS JIMMY ABEL
Estudiante 5	HUAMALI PAITA MIGUEL ANGEL

Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Eco Prendas de Moda	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. QUISPE COLQUE JESUSA AMELIA	Asesor I
Estudiante 1	LAYME SACACA GUISEL BETSY
Estudiante 2	MAMANI HUANCA DIANA ZENAYDA
Estudiante 3	PINTO CCARI YOSHELIN KELLY
Estudiante 4	ARPI CALCINA SUYAY CLARIVET
Estudiante 5	PARRA CCOYA YULISSA GABRIELA



4. PROYECTOS GANADORES A NIVEL DE UGEL CATEGORÍA "B"

Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : BEP STYLE Bolsas ecológicas plegables Estilo	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. SOLEDAD CRUZ MAMANI	Asesor I
Estudiante 1	JIMENEZ MAYTA LEYNYDAN SYOMARA
Estudiante 2	HANCCO QUISPE EVA MARIELA
Estudiante 3	MAMANI CCASO ESTEFANY NADAYIT
Estudiante 4	MAMANI CONDORI DAYSY PEREGRINA
Estudiante 5	PUMA CONDORI CATHERINE ANA VALERIA

Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Letrero Luminoso AZA	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. ALEX EVER GALARZA FLORES	Asesor I
Estudiante 1	CHOQUEHUANCA MAMANI LENIN ADERLI
Estudiante 2	CALCINA CHARCA CARLOS JUNIOR

Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Silla Metálica para Intemperie	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. FLORENCIO PEDRO BURGOS MAMANI	Asesor I
Estudiante 1	QUISPE MAMANI WAGNER JOSUE
Estudiante 2	CUNO MAMANI ANGEL AMERICO
Estudiante 3	AGUILAR QUISPE BRAYAN ANTHONY
Estudiante 4	MAMANI CCARI MARCO ANTONIO
Estudiante 5	HUANCA PUMA LEIDY KENIA

Institución Educativa : San Jerónimo	
Nombre del Proyecto : Las Chullpas de Inampu Asillo	
Prof. JUAN MARIO APAZA LARICO	Director
Prof. FAVIO ARTURO MAMANI MONTESINOS	Asesor I
Estudiante 1	MAMANI CCOPA MIDWAR
Estudiante 2	HUANCA CARTA VALERIA GISELE
Estudiante 3	MAMANI MANGO WILDER
Estudiante 4	MAMANI MAMANI GIAN YOLWIN
Estudiante 5	HUAMAN MAMANI HOSET ARNOL

Institución Educativa : Agropecuario de Hanajquia	
Nombre del Proyecto : Carne Ecológica de Cuy que ayude a la Salud	
Prof. SERAPIÓN JULIÁN MAMANI CCUNO	Director
Prof. COSME HANCCO ESTRADA	Asesor I
Estudiante 1	QUISPE ARPITA YUDITH
Estudiante 2	ORTIZ PUMALEQUE OLGA VIVIANA
Estudiante 3	UCHIRI CARITA ANDY SOLEDAD
Estudiante 4	LAURA CHURA RUBINHO JOSUE
Estudiante 5	JOVE MAYTA WAGNER MARCO

Institución Educativa : INA 21 José Domingo Choquehuanca	
Nombre del Proyecto : Ungüentos E Infusiones Medicinales	
Prof. DAVID QUISPE AQUINO	Director
Prof. MARITZA CANSAYA INOFUENTE	Asesor I
Estudiante 1	HUANCA FLORES MAYLI
Estudiante 2	CHOQUEHUANCA MAMANI IVON YANIREE
Estudiante 3	MAMANI MAYTA NOEMI ORFA
Estudiante 4	VIZA DE LA FUENTE GABRIELA ANGELICA
Estudiante 5	CCARI HANCCO GREGORIA EULALIA
Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Elaboración de percheros para colgar manteles secadores de utensilios	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. GIBARIO REYNALDO FLORES CASTRO	Asesor I
Estudiante 1	CAHUINA HANCCO MILDER FRANK YHOR
Estudiante 2	LIVISI HUANCA ERIK WILLIAM
Estudiante 3	ARENAS QUISPE EDY CRISOLOGO
Estudiante 4	ARPITA BANEGAS JULIO CESAR
Estudiante 5	CARI ARPITA YOEL ARTURO
Institución Educativa : Ezequiel Urviola y Rivera	
Nombre del Proyecto : Frenos Integral los Qusillos	
Prof. YOVANY CALLATA MAMANI	Director
Prof. JUAN ALBERTO SARAZA CARPIO	Asesor I
Estudiante 1	LAURA MULLISACA JAEN HOWER
Estudiante 2	URRUTIA TIPO RICHARD ALONSO
Estudiante 3	TICONA LAURA LIZARDO JESMAEL
Estudiante 4	CUTIPA COAQUIRA RUTH MARINA
Estudiante 5	LAURA CHURA ZORAIDA MARIA
Institución Educativa : A 28 PERU BIRF	
Nombre del Proyecto : Confección de chompas CARDIGAN y pantuflas de lana de oveja teñido con vegetales	
Prof. JORGE ROGER DEZA COASACA	Director
Prof. MERY GUMERCINDA CHAMBI QUISPE	Asesor I
Estudiante 1	HUANCA CANAZA PAMELA YULY
Estudiante 2	NINA ZAPANA YUDITH YENY
Estudiante 3	QUISPE MAMANI EDITH EVANGELINA
Estudiante 4	CCAMA LUQUE ERMINIA
Estudiante 5	CALCINA SONCCO MARCY
Institución Educativa : INA 21 José Domingo Choquehuanca	
Nombre del Proyecto : Galletas Integrales de Quinua Ayara	
Prof. DAVID QUISPE AQUINO	Director
Prof. TEODORA RODRIGO SUCA	Asesor I
Estudiante 1	MAMANI MAMANI CRISTIAN EDILBERTO
Estudiante 2	CCOPA MASCO PAUL KEVIN
Estudiante 3	CRUZ MAMANI DAN JHOEL
Estudiante 4	QUISPE PERALTA ALAIN
Estudiante 5	PAREDES PACCO BRAYAN ANTONY

5. PROYECTOS GANADORES A NIVEL DE UGEL CATEGORÍA "C"

Institución Educativa : CEBA Comercio Asillo	
Nombre del Proyecto : "Uñas Postizas a Base De Material Reciclaje"	
Prof. DOLORES MAMANI CCANSAYA	Director
Prof. CARMEN QUISPE PANCA	Asesor I
Estudiante 1	MAGDALENA BELLIDO SUCARI

Estudiante 2	REGINA TAPIA CHINCHERCOMA
Estudiante 3	NATALY ROCIO CUEVASO QUISPE
Estudiante 4	FABIAN QUISPE HUAYTA
Estudiante 5	YENY MARINA SILLO HANCCO
Institución Educativa : CEBA Muñani	
Nombre del Proyecto : Aprendemos a Tejer Prendas de Vestir a Mano y a Máquina	
Prof. RODOLFO QUINA GOMEZ	Director
Prof. ANA LUZ ARAGÓN CHAMBI	Asesor I
Estudiante 1	GLADIS CARCAUSTO OCHOCHOQUE
Estudiante 2	ELIANA CLOTILDE MAMANI LOPEZ
Estudiante 3	EDITH ROSA MAMANI MASCO
Estudiante 4	SULMA LAURA ENDARA
Estudiante 5	INES CORINA CHURA SONCCO
Institución Educativa : CEBA José Antonio Encinas	
Nombre del Proyecto : Confección de Prendas Abrigadoras	
Prof. JULIO ENRRIQUE PURACA SONCCO	Director
Prof. CLAUDIA YANET PONCE LUQUE	Asesor I
Estudiante 1	IVAN MARRON HUARICALLO
Estudiante 2	YESSY AMERICA MAMANI LLANOS
Estudiante 3	REYNA SONCCO CUTIPA
Estudiante 4	ERLINDA TITE HANCCO
Estudiante 5	JOSÉ ANTONIO LUQUE TERAN



2° REGISTRAR, como mérito en la ficha escalafonaria a los servidores y docentes de la presente resolución y en las instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMA ORIGINAL

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AZANGARO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGÜENTES

Zenón V. Vilcapaza Pertillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO



WVF/ONGEL-A
ECV/3-AGP
[MAD/3-UPB
[WOLF/3-AJ
RQ/3-EPT